

# La Gaceta



## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS  
E.N.A.G

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 16 DE ABRIL DEL 2013. NUM. 33,100

### Sección A

#### Poder Ejecutivo

##### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-017-2013

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 4 de la Ley de Hidrocarburos es de necesidad y utilidad pública la investigación, exploración y explotación de los yacimientos de hidrocarburos y demás sustancias asociadas, las actividades de transformación o refinación, transporte por oleoductos o gasoductos, comercialización y almacenamiento de las sustancias explotadas.

**CONSIDERANDO:** Que los yacimientos de petróleo, gas natural y demás hidrocarburos son del dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado, cualquiera que fuere su ubicación en la superficie o en el subsuelo del territorio de la República, incluyendo el mar territorial, su zona contigua, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

#### SUMARIO

##### Sección A Decretos y Acuerdos

PCM-017-2013	<b>PODEREJECUTIVO</b> Decreta: Aprobar la negociación y autorizar la firma del "CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN ZONA MARÍTIMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL HONDURAS".	A. 1-4
PCM-018-2013	Decreta: Declarar la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado "COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO", situado en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en las faldas del Cerro El Picacho en esta ciudad capital.	A. 5-7
	<b>AVANCE</b>	A. 8

##### Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-40

**CONSIDERANDO:** Que el Estado a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) podrá autorizar la investigación, negociar y celebrar contratos de operación con compañías especializadas,

de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:** Que es evidente que para las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en el territorio de la República se requieren de los servicios técnicos especializados, los cuales no se encuentran disponibles en el país.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos establece que contrato de operación es el celebrado de conformidad con las Leyes de Honduras entre el Estado y una compañía especializada para la realización de las actividades de exploración, explotación, transformación o refinación, transporte, almacenamiento y comercialización de los hidrocarburos.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 3 del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece: "La Sección de Procuraduría tendrá a su cargo la Personería del Estado y será ejercida por el Procurador General, en el cumplimiento de las siguientes atribuciones: 1... 2... 3. Comparecer en representación del Estado conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo, al otorgamiento de los actos y contratos en que estuviere interesada la nación...".

**CONSIDERANDO:** Que desde el mes de diciembre del dos mil once (2011), la empresa transnacional de origen británico **BG INTERNATIONAL LIMITED** expresó al Gobierno de Honduras su interés en realizar actividades de exploración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en una área determinada en el Mar Caribe hondureño, sujetándose a lo prescrito en la legislación vigente, la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento General de aplicación y toda la normatividad complementaria aplicable en esta materia, así como a normas nacionales e internacionales de protección de los pueblos indígenas y afrodescendientes, del medio ambiente y ecosistemas naturales y, de lucha contra la corrupción.

**CONSIDERANDO:** Que el Gobierno de la República verificó que la empresa **BG INTERNATIONAL LIMITED** puede garantizar una inversión productiva para Honduras ya que está reconocida internacionalmente por sus principios éticos, transparencia, responsabilidad social-empresarial, desarrollos tecnológicos, capital apropiado para asegurar el proceso y su sostenibilidad, éxitos exploratorios y de producción y, altos estándares ambientales y de seguridad.

**CONSIDERANDO:** Que sobre la base de los hechos y verificación anteriormente relacionados, el Gobierno decidió abrir el diálogo con la empresa **BG INTERNATIONAL LIMITED** para determinar con precisión el alcance de su interés empresarial y la importancia de la relación para Honduras desde el punto de

vista del interés nacional, incluyendo ventajas o beneficios especiales para el Estado de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que ese diálogo permitió identificar el interés mutuo y equitativo de dicha relación, cuyo marco general de orientación y alcance fue hecho público desde el once (11) de diciembre del año dos mil doce (2012), con la firma del "**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y BG INTERNATIONAL LIMITED**", ante la presencia del Señor Presidente de la República y en ocasión del Consejo de Ministros celebrado públicamente en esa misma fecha.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil doce (2012) el apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada **BG INTERNATIONAL LIMITED (SUCURSAL HONDURAS)**, presentó ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) una solicitud para la suscripción de contrato de operación para la exploración y subsiguiente explotación de hidrocarburos en áreas marítimas del Caribe hondureño, solicitud que se registró bajo expediente número 401000-100901-2012-EF-00029.

**CONSIDERANDO:** Que la propuesta de la Sociedad Mercantil denominada **BG INTERNATIONAL LIMITED (SUCURSAL HONDURAS)**, contempla beneficios para el Estado de Honduras adicionales a los establecidos en la Ley de Hidrocarburos como ser un canon anual de CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 50,000.00) no reembolsables durante la etapa de exploración; un canon anual durante la etapa de producción de UN DÓLAR (USD. 1.00) por hectárea del área seleccionada para explotación; formación y capacitación en aspectos geológicos, técnicos y legales de operaciones petroleras por un

## La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 2230-4958  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

monto de CIEN MIL DÓLARES (USD. 100,000.00) por año durante la etapa de exploración; colaboración académica relacionada entre otras actividades y aportes, con cátedras magistrales patrocinadas y apoyo a información bibliográfica y planes de estudio sin costo alguno; aportación de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (USD. 250,000.00) por cada año durante los primeros tres años de la etapa de exploración y DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD. 200,000.00) por cada año durante el cuarto al sexto año del contrato, pagaderos aún en caso de terminación anticipada del contrato para programas sociales y medioambientales; presentación de un estudio de un proyecto de construcción de una planta para importación de GNL; asistencia técnica no reembolsable que requiere el Estado de Honduras en las áreas de conocimiento y experiencia de **BG INTERNATIONAL LIMITED** durante los períodos de exploración y explotación; y, financiamiento completo sin costo alguno para el Estado de Honduras al inicio de la etapa de explotación para llevar a cabo un estudio de mercado energético y de exportación de Honduras.

#### PORTANTO;

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los numerales 1, 2, 11, 19, 20, 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República; 5, 7, 11, 17, 22, 28, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 20, 21, 39 y demás aplicables de la Ley de Hidrocarburos; 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la negociación y autorizar la firma del **"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN ZONA MARÍTIMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL HONDURAS"**, exploración y explotación de hidrocarburos que se realizará en un área de 35,256 Kilómetros cuadrados del Mar Caribe, específicamente frente a la costa noreste del Territorio de la República de Honduras, en el Departamento de Gracias a Dios, descrita de la siguiente manera: comenzando en un punto de origen sito a 3 millas náuticas internacionales (5556 metros) al Norte del punto de la marea baja en la costa de Honduras a lo largo del meridiano WGS84 85° Oeste, el límite continúa hacia el Norte hasta la latitud WGS84 16°40' Norte. A partir de ese punto, continúa hacia el Este sobre dicha latitud hasta alcanzar el meridiano WGS84 83°10' Oeste. A partir de ese punto, continúa hacia el Sur sobre el meridiano WGS84 83°10' hasta alcanzar la latitud WGS84 16° Norte. A partir de ese punto, continúa hacia el Este sobre la latitud WGS84 16° Norte hasta alcanzar el meridiano WGS84 82° Oeste. A partir de ese punto, continúa

hacia el Sur sobre el meridiano WGS84 82° Oeste hasta alcanzar el límite internacional acordado entre Honduras y Nicaragua de conformidad con la sentencia del Tribunal Internacional de Justicia del 8 de octubre de 2007. A partir de ese punto, continúa sobre dicho límite internacional hasta llegar a un punto sito a 3 millas náuticas internacionales (5556 metros) desde el punto de la marea baja en la costa de Honduras. A partir de ese punto, continúa sobre el trazado de una línea distante a 3 millas náuticas internacionales (5556 metros) desde el punto de la marea baja a lo largo de la costa de Honduras en dirección general Noroeste hasta llegar al punto de origen, siendo éste uno de los casos de excepción permitidos por el Artículo 39 de la Ley de Hidrocarburos. La sociedad mercantil **BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL HONDURAS**, deberá devolver el cincuenta por ciento (50%) del área antes especificada al Estado de Honduras en un plazo no mayor a cuatro (4) años, junto con los estudios realizados en dicha área.

**ARTÍCULO 2.-** Instruir y autorizar a la Procuradora General de la República para que en nombre del Estado de Honduras, amparándose en los Artículos 20 y 21 de la Ley de Hidrocarburos, 30 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley y numeral 3 del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, proceda a firmar el respectivo **"CONTRATO DE OPERACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN ZONA MARÍTIMA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y BG INTERNATIONAL LIMITED, SUCURSAL HONDURAS"**, cuyo formato y texto definitivo ha sido acordado en todas sus partes por la Presidencia de la República por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente y la sociedad mercantil **BG INTERNATIONAL LIMITED** y, que para su correspondiente suscripción le será remitido de manera formal por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial.

**ARTÍCULO 3.-** Una vez suscrito el contrato relacionado en el presente Decreto Ejecutivo, deberá ser remitido al Congreso Nacional, por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, para su correspondiente aprobación mediante Decreto Legislativo.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CARLOS AFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACION

**RÓXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**ARTURO CORRALES ALVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**CARLOS GUNTHER LAINEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY

**FELICITO AVILA ORDOÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZENBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA HERNANDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CESAR RAUDALES**  
SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y  
COOPERACION EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**MARCO ANTONIO MIDENCE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD

**ANA A. PINEDA H.**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CESAR HAM PEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**GUNTHER VON WIESE**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO DE  
INVERSION SOCIAL, POR LEY

**MARIA ANTONIETA BOTTO**  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARIA ELENA ZEPEDA**  
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACION FAMILIAR

**JOSE TRINIDAD SUAZO**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS  
PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-018-2013

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado, representarlo, mantener la paz y seguridad interior de la República, administrar la hacienda pública, dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y descentralizada, la Administración General del Estado y por ende dirigir la política económica y financiera del mismo, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución de la República, es procedente la expropiación de bienes inmuebles por motivo de necesidad pública calificada por la ley.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Propiedad en su Artículo 77 reformado, establece que es de necesidad pública la regularización de la propiedad inmueble en la que se encuentren los asentamientos humanos establecidos antes del 31 de diciembre del año 2010 y en los que no pueda establecerse claramente la titularidad de los mismos o existiesen disputas entre terceros no poseedores del inmueble respecto a su dominio.

**CONSIDERANDO:** Que el inmueble donde se encuentra ubicado el asentamiento humano denominado "COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO" reúne los requisitos para ser beneficiario del proceso de regularización por causa de necesidad pública.

**CONSIDERANDO:** Que el inmueble donde se encuentra ubicado el asentamiento humano denominado "COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO" fue iniciado de oficio el Proceso de Regularización de Inmuebles por Causa de Necesidad Pública por el Instituto de la Propiedad a través de la Dirección General de Regularización Predial mediante providencia de fecha once (11) de Diciembre del año dos mil doce (2012), según Expediente Administrativo No. DGPR-0712-2012-85-E.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley de Propiedad, la Dirección General de Regularización Predial, en veintidós (22) de Febrero del año dos mil trece (2013), llevó a cabo la Audiencia de Conciliación en la cual se levantó la respectiva acta, y siendo que en la misma no fue posible llegar a un acuerdo conciliatorio sobre las pretensiones de los predios que ocupa la "COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO" la conciliación se declaró fracasada.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal de la Dirección de Regularización Predial, después de analizar las actuaciones emitió **DICTAMEN LEGAL No. 020-2013-L** de fecha 12 de Marzo de 2013, en el sentido que es procedente declarar **CON LUGAR** la Declaratoria de Regularización Por Causa de Necesidad Pública sobre el predio que ocupa la Colonia Crucitas del Picacho, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Declaratoria de Regularización No.033-2013-L, emitida en fecha 15 de marzo de 2013, emitida por la Dirección General de Regularización Predial, dependencia del Instituto de la Propiedad, se declaró la regularización por causa de necesidad pública del predio que ocupa la **COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO**, Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento del artículo 79 Reformado, Párrafo

Tercero, de la Ley de Propiedad, solicitó al Poder Ejecutivo mediante oficio SG-17-2013 de fecha 18 de marzo de 2013, la expropiación del inmueble relacionado en razón de no haber llegado a ningún arreglo conciliatorio en la Audiencia de Conciliación referida.

**PORTANTO;**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación del artículo 245 numeral, 103 y 106 de la Constitución de la República; artículos 22 numeral 10, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública; y artículos 69, 70, 73, 77, 79 y 88-A de la Ley de Propiedad.

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Declarar la expropiación forzosa por causa de necesidad pública del inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado “**COLONIA CRUCITAS DEL PICACHO**”, situado en el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, en las faldas del Cerro El Picacho en esta ciudad capital.

**Artículo 2.-** Para la determinación del justiprecio del inmueble relacionado se procederá de conformidad a lo establecido en los Artículos 82, 83, 84 y 88, reformado de la Ley de la Propiedad.

**Artículo 3.-** El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón Constitucional de Casa Presidencial, a los nueve (9) días del mes de abril del dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CARLOS AFRICO MADRID HART**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACION

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACION

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARIA ANTONIETA GUILLEN VASQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARIA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILFREDO CERRATO RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**CARLOS GUNTHER LAINEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO, POR LEY**FELICITO AVILA ORDOÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**JULIO CESAR RAUDALES**SECRETARIO TECNICO DE PLANIFICACION Y  
COOPERACION EXTERNA**TULIO MARIANO GONZALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES**NELLY KARINA JEREZ**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO**MARCO ANTONIO MIDENCE**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD**ANAA. PINEDA H.**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN MORALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDIGENAS Y AFROHONDUREÑOS**CESAR HAMPEÑA**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO**GUNTHER VON WIESE**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSION SOCIAL, POR LEY**MARIA ANTONIETA BOTTO**MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER**MARIA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACION FAMILIAR**JOSE TRINIDAD SUAZO**MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL,  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Dar cumplimiento a lo mandado en la Sentencia recaída en Amparo Administrativo 459-12.*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

## CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

## Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 (E.N.A.G.)  
 PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

# Sección "B"

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

### ADENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES", PARA HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	Pág. No.71 "AVISO DE PUBLICACIÓN" tercer párrafo.	Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 27 de febrero del 2013 al 21 de marzo del 2013, de nueve de la mañana (09:00 A.M.), a cinco de la tarde (5:00 P.M.), mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de <b>QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)</b> no reembolsables para lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.sefin.gob.hn">www.sefin.gob.hn</a> y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>

2. La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 004-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

## SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

### ADENDUM No. 1

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA", PARA EL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	Pág. No.66 "AVISO DE PUBLICACIÓN" tercer párrafo.	Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 27 de febrero del 2013 al 21 de marzo del 2013, de nueve de la mañana (09:00 A.M.), a cinco de la tarde (5:00 P.M.), mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de <b>QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)</b> no reembolsables para lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.sefin.gob.hn">www.sefin.gob.hn</a> y después cancelarlo en cualquier

	<p>institución bancaria que opere en el país. <i>Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" www.honduscompras.gob.hn</i></p>
--	--

- La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS.
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD  
ADENDUM No. 1**

El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

- Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	Pág. No.61 "AVISO DE PUBLICACIÓN" tercer párrafo.	Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación a partir del 27 de febrero del 2013 al 21 de marzo del 2013, de nueve

	<p>de la mañana (09:00 A.M.), a cinco de la tarde (5:00 P.M.), mediante solicitud escrita al Depto. de Licitaciones dependiente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios General de esta Secretaría previo el pago de <b>QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)</b> no reembolsables para lo cual deberá llenar el formulario de pago de Ingresos Corrientes en la siguiente dirección electrónica <a href="http://www.sefin.gob.hn">www.sefin.gob.hn</a> y después cancelarlo en cualquier institución bancaria que opere en el país. <i>Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" www.honduscompras.gob.hn</i></p>
--	---

- La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS.
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 003-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de marzo del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 2**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES”, PARA HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	Pág. No.71 “AVISO DE PUBLICACIÓN” tercer párrafo.	Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 10 de mayo del 2013, hasta las doce meridiano (12:00 M.), en el Salón de Conferencias del Despacho Ministerial, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación

		nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.
--	--	---

- La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS.
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 004-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 2**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA” PARA EL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, lo siguiente:

- Modificar en el Pliego de Condiciones:  
**Anexo Adjunto: 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas.**
- La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de

la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de marzo del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 2**

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	Pág. No. 61 "AVISO DE PUBLICACIÓN" tercer párrafo.	Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 9 de mayo del 2013, hasta las doce meridiano (12:00 M.), en el Salón

		de Conferencias del Despacho Ministerial, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.
--	--	--

2. La presente Enmienda pasa a formar parte íntegra del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 003-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 3**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	<b>Pág. 20. IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Servicios es: Del 01 de junio del 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2. La presente Enmienda pasa a formar parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003-2013-SS.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 003-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de abril del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 3**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN, MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, INFECCIOSOS Y ESPECIALES", PARA HOSPITALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, lo siguiente:

## 1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	<b>Pág. 23. IAO 18.3</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Servicios es: Del 01 de junio del 2013 al 31 de diciembre de 2013.

2. La presente Enmienda pasa a formar parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 004-2013-SS.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 004-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de abril del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO**  
**EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 4**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego

de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA" PARA EL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, lo siguiente:

## 1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	<b>Pág. No. 22 "IAO 18.3"</b>	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes es: Del 01 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2013

2. La presente Enmienda pasa a formar parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C. 8 de abril del 2013.

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**SECRETARÍA DE ESTADO  
EN EL DESPACHO DE SALUD**

**ADENDUM No. 3**

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA” PARA EL HOSPITAL DR. MARIO CATARINO RIVAS DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN
1	<b>Pág. No. 66. “AVISO DE PUBLICACIÓN” tercer párrafo</b>	Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán el día 8 de mayo del 2013, hasta las doce meridiano (12:00 M.), en el Salón de Conferencias del Despacho Ministerial, ubicado en el 3er. piso del edificio principal de la Secretaría de Salud. Las ofertas que se reciban fuera de este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán públicamente por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto a las dos de la tarde (2:00 P.M.), en el mismo lugar, en presencia de los representantes de los Oferentes y cualquier persona que desee asistir al acto.

2. La presente Enmienda pasa a formar parte integral del PLIEGO DE CONDICIONES de

la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 002-2013-SS.

3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. 002-2013-SS se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 3 de abril del 2013

**DRA. ROXANA PATRICIA ARAUJO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL  
DESPACHO DE SALUD

16 A. 2013

**JUZGADO DE LETRAS  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce de febrero del dos mil trece, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 059-13, promovida por el señor Danilo Amaya Enamorado, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo de carácter particular.- Y para su pleno restablecimiento se reconozca la situación jurídica individualizada por el incumplimiento de contrato aprobado mediante Acuerdo número 017-2012, de servicios profesionales como coordinador general de empresa de seguridad privada de fecha tres de enero del año dos mil doce.- y como medida para su pleno restablecimiento que se condene al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Seguridad para que se haga efectivo el pago de los meses que faltaban para cumplirse el término de vigencia del mismo y derechos adquiridos como ser décimo tercero, décimo cuarto mes de salario proporcional así como un día de vacaciones por cada mes laborado.- Más indemnización de daños y perjuicios e intereses comerciales aplicados a la tasa activa más alta, calculándose los mismos desde la fecha en que debieron haberse realizado los pagos adeudados hasta la fecha que se efectúe dicho pago. Condena en costas.- Se alega notificación defectuosa.

*Alfonso (11)*

**CINTHIA CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

16 A. 2013

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque. Al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que SANTOS HERNÁNDEZ, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno con un área de VEINTICINCO VARAS CUADRADAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar denominado El Rosario, jurisdicción del municipio de San Fernando, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AINORTE**, con MARTA MATA; **al SUR**, con MARTA MATA; **al ESTE**, con MARTA MATA; y, **al OESTE**, con MARTA MATA. b) Un lote de terreno con un área de TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar denominado El Rosario, jurisdicción del municipio de San Fernando, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AINORTE**, con ADALBERTO GUERRA; **al SUR**, con VIRGILIO MOLINA ROSA; **al ESTE**, con YOLANDA MOLINA MATA; y, **al OESTE**, con GABRIELA AGUILAR y carretera que conduce a San Jorge de por medio. El cual han poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque 13 de septiembre del año 2012.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE**  
**OCOTEPEQUE**

16 M., 16 A. y 16 M. 2013.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora MARÍA GRACIELA PINEDA PINEDA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno en el lugar llamado sitio El Portillo, El Nance y Vega, El Naranjo sobre la hacienda de Queranshique, jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con una área de Catorce manzanas y media de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, camino real que conduce a Cololaca Lempira e Isaac Espinosa; al SUR, antes Ángela García y sucesión de Leopoldo Peraza ahora de Jesús Melgar y Gilberto Peraza, al ESTE, con Desdiera Peraza; y, al OESTE, con María Serrano y Gregorio Lara, calle de por medio. b) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Portillo Nance sobre el terreno titular hacienda de Queranshique jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con una área de diez manzanas de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, propiedad del señor Isaías Espinosa Gutiérrez y Ancelma Ventura, al SUR; y, al ESTE, con propiedad del señor Jesús Melgar; y, al Oeste, con propiedad de la señora María Graciela Pineda. c) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Panteón sobre la

hacienda de Queranshique jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con una área de cuarto de manzanas de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, con Adán Ramos Pineda y Daniel Ramos, carretera de por medio; al SUR, con José Ramos Pineda; al ESTE, con Adán Ramos Pineda; y, al OESTE, con Ramón Daniel Ramos, calle de por medio que conduce a la aldea de San Juan, los cuales he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, febrero 21 del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
**SECRETARIA, POR LEY**

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE**  
**OCOTEPEQUE**

16 M., 16 A. y 16 M. 2013.

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO**  
**ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha doce de marzo del año dos mil trece, compareció a este Juzgado el **Abogado Virgilio Umazor**, en su condición de Apoderado de la Sociedad Mercantil Cervecería Hondureña, S.A. de C.V., incoando demanda ordinaria para que se declare no conforme derecho y se anule parcialmente un Acto Administrativo de carácter general contenido en el Plan de Arbitrios del año 2013, de la municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por haberse dictado infringiendo la Constitución de la República, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente y cometiendo exceso de poder, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la medida para su pleno restablecimiento, se anuncian medios de prueba, se acompañan documentos, se señala el lugar donde obran otros documentos, habilitación de horas y días inhábiles y condena en costas, en contra de la Alcaldía municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Relacionado con el Plan de Arbitrios del año del 2013 aprobada por la Municipalidad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en el Punto No. 05 del Acta No. 133 del 29 de noviembre del año 2012, que corresponde a la sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

**LIC. CINTHIA CENTENO PAZ**  
**SECRETARIA, POR LEY**

16 A. 2013

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **FILADELFO GARCÍA ACEVEDO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área: **TREINTA Y NUEVE MANZANAS**, ubicado en el lugar denominado Nance Dulce, sitio Las Cruces, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Sucesión Gabarrete, Jacobo García Lemus, Agustín Mejía, Joaquín Lara, quebrada de por medio con Sucesión Gabarrete; **Al Sur**, colinda con Jacobo García Lemus, Pedro Gabarrete, Sucesión Gabarrete; **Al Este**, colinda con Sucesión Gabarrete, Ricardo Martínez Gabarrete, calle de por medio con Roque Gabarrete; **Al Oeste**, colinda con campo libre, Filadelfo García Acevedo, sucesión de los señores Arita.

Ocotepeque, 14 de enero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA, POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **MARÍA SOFÍA PINEDA SOREANO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de treinta y media manzanas, ubicado en las vegas del río Chiquito, municipio de Mercedes, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Emigdio Mancía García y río Chiquito de por medio con Jesús Bonerge Mancía Pineda; **Al Sur**, con Jesús Bonerge Mancía Pineda; **Al Este**, con Emigdio Mancía García, Manuel Obdulio Mancía García, Amílcar Mancía Villeda, José Obdulio Mancía y río de por medio con Emigdio Mancía García, Efraín Rivera Mena y Mancía Bella Sánchez Melara; y, **Al Oeste**, con Moisés Rivera Ramírez, José Israel Rivera León, Alfredo Rivera León, Adrián Rivera Mena y Jesús Bonerge Mancía Pineda. Los cuales he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más doce años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 05 de febrero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA, POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **MAURICIO RIVERA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área. **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72MTS.2)**, ubicado en barrio Santa Rosita, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, mide **CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS**, colinda con calle pública; **Al Sur**, mide **CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS**, colinda con Angelina Rivera y Silvia Argentina Castro; **Al Este**, mide **CATORCE METROS**, colinda con calle pública; **Al Oeste**, mide **CATORCE METROS**, colinda con quebrada de por medio con Emérita España.

Ocotepeque, 13 de enero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA, POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

**La EMPRESA NACIONAL DE  
ARTES GRÁFICAS le ofrece los  
siguientes servicios:**

*LIBROS*  
*FOLLETOS*  
*TRIFOLIOS*  
*FORMAS CONTINUAS*  
*AFICHES*  
*FACTURAS*  
*TARJETAS DE PRESENTACIÓN*  
*CARÁTULAS DE ESCRITURAS*  
*CALENDARIOS*  
*EMPASTES DE LIBROS*  
*REVISTAS.*

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de marzo del dos mil trece, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **116-12**, promovida por el señor Alex Hermenio Flores Flores, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Presidencia, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto tácito administrativo de carácter particular; reconocimiento de una situación jurídica individualizada de cancelación, separación injusta e ilegal y para medida para su pleno restablecimiento se pague una indemnización por concepto de prestaciones más el pago de salarios caídos desde la fecha de su cancelación hasta que se efectúe el pago. Por ser despedido de mi cargo sin causa justificada conforme a lo establecido en las Leyes del Estado, más el pago de salarios que hayan sido dejado de percibir por concepto de decimotercero y decimocuarto mes y vacaciones, y se me reconozca también los aumentos que se autoricen, durante la sustanciación del juicio, con especial condena en costas. Se alega notificación defectuosa.

**LIC. CINTHIA CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

16 A. 2013

**JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta de mayo del dos mil doce, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **212-12**, promovida por el señor Luis Acosta Guevara, contra el Estado de Honduras a través del Congreso Nacional, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por el Congreso Nacional. Se declare la ilegalidad y su nulidad. Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que he sido objeto. Se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, como ser la restitución en el cargo. Pagos de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación.

**CINTHIA CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

16 A. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de febrero del dos mil trece, compareció a este Juzgado interponiendo demanda con orden de ingreso **060-13**, el Abogado Josué Fabricio Carbajal Sandoval apoderada de la parte demandante, incoando demanda incumplimiento de contrato, se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada violentada a contratista, se adopta como medida necesaria para su pleno restablecimiento el cumplimiento del contrato suscrito, el pago de indemnización de los daños y perjuicios, se condena al pago de Costas. Se adjuntó documentación en que se sustentó el derecho invocado, poder y anexos en contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, relacionado con la Denegatoria Presunta producida por el silencio Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se llamo al silencio ante la interposición de pronta Resolución de fecha 02 de octubre del 2012, igualmente se llamo al silencio ante la interposición del Recurso de Reposición de fecha 27 de diciembre del 2012.

**LIC. CINTHIA G. CENTENO PAZ**  
SECRETARIA, POR LEY

16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036102  
[2] Fecha de presentación: 12/10/2012  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
A.- TITULAR  
[4] Solicitante: DANIEL PINTO POLANCO.  
[4.1] Domicilio: NUEVA ARCADIA, COPÁN.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
B.- REGISTRO EXTRANJERO  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL RAYO DE ORO Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 13  
[8] Protege y distingue:  
Fuegos de artificio, juegos pirotécnicos.  
D.- APODERADO LEGAL  
[9] Nombre: ANA ELIZABETH AYALA ALVARENGA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 30 de octubre del año 2012  
[12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

# Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2012-035074

[2] Fecha de presentación: 03/10/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

## A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC.

[4.1] Domicilio: 1 INFINITE LOOP, CUPERTINO, CALIFORNIA 95014.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

## B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 60,225

[5.1] Fecha: 13/04/2012

[5.2] País de Origen: Jamaica

[5.3] Código País: JM

## C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PASSBOOK

## PASSBOOK

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

COMPUTADORAS, DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS DE CÓMPUTO; EQUIPO DE CÓMPUTO (HARDWARE); MÁQUINAS DE CÓMPUTO PARA JUEGOS; COMPUTADORAS PORTÁTILES, COMPUTADORAS TIPO TABLETA, ASISTENTES PERSONALES DIGITALES, ORGANIZADORES ELECTRÓNICOS, LIBRETAS ELECTRÓNICAS, LECTORES DE LIBROS ELECTRÓNICOS; UNIDADES ELECTRÓNICAS DE JUEGOS ADAPTADAS PARA SER USADAS CON UNA PANTALLA EXTERNA O MONITOR; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES Y SOFTWARE RELACIONADO; DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES PORTÁTILES MÓVILES CAPACES DE PROVEER ACCESO A LA INTERNET Y PARA ENVIAR, RECIBIR Y ALMACENAR LLAMADAS TELEFÓNICAS, FAXES, CORREO ELECTRÓNICO Y OTROS DATOS DIGITALES; UNIDADES PORTÁTILES ELECTRÓNICAS PARA LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y/O TRANSMISIÓN INALÁMBRICA DE DATOS Y MENSAJES, Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS QUE PERMITEN AL USUARIO MANTENER, RASTREAR Y ADMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO; DISPOSITIVOS MP3 Y OTROS DISPOSITIVOS CON FORMATOS DIGITALES PARA LA REPRODUCCIÓN DE AUDIO; GRABADORAS DIGITALES DE AUDIO; GRABADORAS DIGITALES DE VIDEO; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS COMPACTOS; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE DISCOS VERSÁTILES; GRABADORAS Y REPRODUCTORES DE AUDIO CASSETTES; RADIOS, RADIOTRANSMISORES Y RECEPTORES DE AUDIO; APARATOS DE AUDIO, VIDEO Y MEZCLADORAS DIGITALES; APARATOS DE AUDIO PARA AUTOMÓVILES; AUDÍFONOS, AURICULARES, BOCINAS, MICRÓFONOS; EQUIPO ELECTRÓNICO E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN; APARATOS DE ENSEÑANZA AUDIOVISUAL; APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS; APARATOS E INSTRUMENTOS DE TELECOMUNICACIONES; DISPOSITIVOS CON SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS) Y DISPOSITIVOS CON SISTEMAS DE NAVEGACIÓN; TELÉFONOS; DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS DE COMUNICACIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS E IMÁGENES; CABLES ELÉCTRICOS; APARATOS PARA EL ALMACENAMIENTO DE DATOS; CHIPS, DISCOS Y CINTAS QUE CONTIENEN O SIRVEN PARA GRABAR PROGRAMAS DE CÓMPUTO Y SOFTWARE; APARATOS DE FAX; CÁMARAS; BATERÍAS; TELEVISIONES; RECEPTORES DE TELEVISIÓN; MONITORES DE TELEVISIÓN; SOFTWARE DE CÓMPUTO; SOFTWARE DE JUEGOS DE COMPUTADORA Y SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; TARJETAS ELECTRÓNICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS CODIFICADAS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS); SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA: VIAJES Y TURISMO, PARA PLANEACIÓN DE VIAJES, PARA NAVEGACIÓN, PARA PLANEACIÓN DE RUTAS, PARA GEOGRAFÍA, PARA DESTINOS, PARA TRANSPORTACIÓN E INFORMACIÓN DE TRÁFICO, PARA OBTENER DIRECCIONES

DE RUTAS EN COCHE Y A PIE, PARA LA PERSONALIZACIÓN DE DIRECCIONES EN MAPAS, PARA LA INFORMACIÓN DE CALLES, PARA EL DESPLIEGUE ELECTRÓNICO DE MAPAS E INFORMACIÓN SOBRE DESTINOS; SOFTWARE DE COMPUTADORA PARA LA CREACIÓN, AUTORÍA, DISTRIBUCIÓN, DESCARGA, TRANSMISIÓN, RECEPCIÓN, REPRODUCCIÓN, EDICIÓN, EXTRACCIÓN, CODIFICACIÓN, DECODIFICACIÓN, DESPLIEGUE, ALMACENAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICAS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y CONTENIDOS MULTIMEDIA, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES Y SOFTWARE DE JUEGOS ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA SER USADO EN LA GRABACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSMISIÓN, MANIPULACIÓN Y REVISIÓN DE TEXTO, DATOS, ARCHIVOS DE AUDIO, ARCHIVOS DE VIDEO Y JUEGOS ELECTRÓNICOS RELACIONADO CON COMPUTADORAS, TELEVISIONES, CAJAS ELECTRÓNICAS PARA TELEVISIÓN, REPRODUCTORES DE AUDIO, REPRODUCTORES DE VIDEO, REPRODUCTORES DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, TELÉFONOS Y DISPOSITIVOS PORTÁTILES ELECTRÓNICOS DIGITALES; SOFTWARE DE CÓMPUTO QUE PERMITE A LOS USUARIOS LA PROGRAMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TEXTOS, DATOS, GRÁFICOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEO Y OTROS CONTENIDOS MULTIMEDIA A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES Y OTRAS REDES DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIÓN; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, AGRUPACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS Y ENLACES (LINKS) ENTRE SERVIDORES DE CÓMPUTO Y USUARIOS CONECTADOS A UNA RED GLOBAL DE COMUNICACIONES Y OTRAS REDES ELECTRÓNICAS DE CÓMPUTO O DE COMUNICACIONES; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA SER USADO EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DIGITALES MÓVILES Y OTROS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO; SOFTWARE PARA PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SOFTWARE PARA LA LECTURA DE PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES DE CONTENIDOS PREGABADOS DE AUDIO Y VIDEO QUE CONTIENEN INFORMACIÓN Y COMENTARIOS DE DIVERSOS TÓPICOS; PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES, A SABER, LIBROS ELECTRÓNICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, BOLETINES, PERIÓDICOS, ELECTRÓNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS DESCARGABLES; SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS; SOFTWARE PARA EL RECONOCIMIENTO DE CARACTERES; SOFTWARE PARA CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJES ELECTRÓNICOS; SOFTWARE DE CÓMPUTO PARA EL ACCESO, BÚSQUEDA Y NAVEGACIÓN EN BASES DE DATOS EN LÍNEA; TABLEROS ELECTRÓNICOS DE NOTICIAS; SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE APLICACIONES; MANUALES PARA SER LEIDOS ELECTRÓNICAMENTE POR LOS USUARIOS, PARA SER LEIDOS EN MÁQUINAS LECTORAS O COMPUTADORAS, Y QUE SE VENDEN COMO UNA UNIDAD CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; EQUIPO DE CÓMPUTO PARA SER USADO CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES MULTIMEDIA PARA SER USADOS CON LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; APARATOS ELECTRÓNICOS CON FUNCIONES INTERACTIVAS PARA SER USADOS CON TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS; ACCESORIOS, PARTES Y APARATOS DE PRUEBA PARA TODOS LOS PRODUCTOS ANTES MENCIONADOS.

## D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16A., 2 y 17M. 2013

1/ Solicitud: 3363-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 123944132  
 5.1/ Fecha: 05 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Francia.  
 5.3/ Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULECO

## FULECO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Gafas, gafas de sol, gafas de buceo y natación; estuches y correas para gafas de sol y gafas; binoculares; imanes e imanes decorativos; brújulas direccionales; aparatos para el registro, transmisión, edición, mezcla y reproducción de sonidos y/o imágenes; radios; televisores; pantallas planas; pantallas de cristal líquido; pantallas de alta definición y de plasma, sistemas de home cinema; grabadoras de video; reproductores de CD, reproductores de CD portátiles; reproductores de DVD, reproductores de MP3; aparatos lectores de música digital; reproductores de casetes, reproductores de casetes portátiles; reproductores de minidiscos; radios portátiles; altavoces; auriculares; audífonos; micrófonos; controles remoto, controles remotos activados por voz; aparatos de navegación; asistentes digitales personales (PDA); computadoras; aparatos para el procesamiento de datos; teclados de computadora; monitores de computadora; módems; bolsos para transportar computadoras; ratones (mouse) para computadoras; almohadillas de ratones para computadoras; traductores electrónicos de bolsillo; máquinas de dictar; computadoras portátiles (laptops) y agendas electrónicas; escáner; impresoras; máquinas fotocopiadoras; máquinas de transmisión de fax; teléfonos; contestadores telefónicos; videoteléfono; teléfonos celulares; fundas para teléfonos celulares; dispositivos de manos libres para usar con teléfonos celulares, audífonos y auriculares para teléfonos celulares, teclados para teléfonos celulares, cordones para teléfonos celulares, bolsos especiales para llevar teléfonos celulares, teléfonos celulares con cámara fotográfica integrada y videocámara integrada; máquinas calculadoras; máquinas de lectura para tarjetas de crédito; máquinas de cambio de dinero en efectivo, cajeros automáticos, videocámaras, cámaras de video; equipos fotográficos, cámaras (filmadoras), proyectores, películas impresionadas, diapositivas, flashes, fundas y cordones de cámaras y accesorios de cámaras, baterías; máquinas y programas de karaoke; casetes de videojuegos, discos de videojuegos; plataforma de control de juegos y palancas de mando activadas por voz o manualmente; programas informáticos pregrabados que incluyan programas para juegos; programas informáticos y bases de datos; programas salvapantallas para computadoras; soportes magnéticos, numéricos o analógicos para grabar sonido o imágenes; discos de video, cintas de video; cintas magnéticas, discos magnéticos, DVD's, disquete, discos ópticos, discos compactos, minidiscos, CD ROMs, todo lo antes mencionado en blanco (virgenes) o pregrabados con música, sonidos o imágenes (que pueden ser animadas); hologramas; tarjetas de microchip o magnéticas (codificadas); adaptadores de memoria (para uso en computadoras); tarjetas de memoria; tarjetas de memoria extraíble; tarjetas de microchips; tarjetas de crédito magnéticas o con microchips, tarjetas telefónicas magnéticas o con microchip, tarjetas magnéticas o con microchip para cajeros automáticos y máquinas de cambio de dinero, tarjetas de prepago magnéticas con microchip para teléfonos celulares, tarjetas de viaje o entretenimiento magnéticas o con microchip, tarjetas de garantías de cheques y tarjetas de débito magnéticas o con microchip; tarjetas de crédito hechas de plástico; alarmas de seguridad; mangas de viento; células y paneles solares para generar electricidad; aparatos telemétricos; equipos de medición e indicación de velocidad; sensores de presión para neumáticos, indicador de presión para neumáticos; publicaciones en formato electrónico suministrado por CD ROMs, por bases de datos o por internet; mapas electrónicos descargables; receptores de audio; amplificadores de audio; tubos para televisores; tubos de rayos catódicos; dispositivos digitales encargados de la recepción y opcionalmente decodificación de señal de televisión analógica o digital para ser visualizada en un dispositivo de televisión a saber, programas informáticos y hardware que pueden convertir, suministrar y transmitir información en audio y video; lectores de disco; semiconductores empaquetados; circuitos integrados que contengan la programación usada para audio, video o procesamiento de datos de computadoras; baterías recargables; procesadores y convertidores de información de audio y video; cables para transmisión de datos; máquinas de pago para comercio electrónico; cascos de protección para deportes; brazaletes de identificación magnética codificada; boletos electrónicos, codificados; boletos en forma de tarjetas magnéticas, lentes de contacto, receptáculo para la limpieza y almacenamiento de lentes de contacto.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 3366-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 123944132  
 5.1/ Fecha: 05 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Francia.  
 5.3/ Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULECO

## FULECO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Sujetabilletes; clips metálicos sujetadineró; mantelerías de papel; servilletas de papel; bolsas de papel; tarjetas de invitación; tarjetas de saludo; papel para envolver regalos; posavasos de papel, salvamanteles y juegos de mesa de papel; bolsas para la basura de papel o materias plásticas; envoltorios para almacenar la comida; filtros de papel para café, etiquetas (que no sean de tela); toallas de papel; toallitas de papel húmedas; papel higiénico; toallitas hechas de papel para remover maquillaje; pañuelos de papel en cajas; pañuelos de bolsillo de papel; papelería y material escolar (excepto equipos), máquinas de escribir, papel para máquinas de escribir; papel para fotocopias (artículos de papelería); sobres, blocks temáticos de papel; blocks de notas; cuadernos; papel de notas; papel para escribir; tacos de notas; archivadores; cajas para archivos; fundas portadocumentos; cubiertas de libros; marcadores para libros; litografías, cuadros (pinturas) enmarcados o sin enmarcar, almohadillas para pintar, libros para colorear; libros de dibujo y de actividades; papel luminoso; notas de papel adhesivas, papel crepé; papel de seda, corchetes, banderas de papel; banderines de papel; instrumentos de escritura; plumas; lápices, bolígrafos, sets de plumas; sets de lápices; plumas de puntas porosas; plumas de colores, bolígrafos esferográficos; marcadores de punta ancha; tinta, tampones, sellos de goma; cajas de pintura; para colorear y pintar; tiza; decoraciones para lápices (artículos de escritorio), clichés de imprenta; revistas; periódicos, libros y diarios, en particular relacionados con deportistas o eventos deportivos; material de enseñanza impreso; plantillas (para anotar resultados); programas de eventos; álbumes de eventos; álbumes fotográficos; libros de autógrafos; libretas de direcciones, diarios de vida; agendas personales; mapas de carretera; boletos de ingreso; boletos, billetes (tickets) de entrada; tarjetas de raspa y gana; cheques; horarios impresos; panfletos y catálogos; tiras cómicas; tarjetas coleccionables de jugadores; pegatinas para automóviles; pegatinas; álbumes de pegatinas; calendarios; pósteres; fotografías postales; sellos (de correo), hojas de sellos postales conmemorativos, letreros publicitarios y pancartas y material de publicidad hechos de papel o cartón; calcomanías; calcomanías transferibles por calor que no sean de materiales textiles, materiales de oficina (excepto muebles); líquidos correctores; gomas de borrar; sacapuntas; soportes para artículos de escritura; clips para papeles; tachuelas, reglas; cinta adhesiva para papelería, dispensadores de cinta adhesiva; corcheteras; plantillas; portapapeles; soportes para block de papel; sujetalibros; sellos; tarjetas telefónicas, para cajeros automáticos, de viaje y entretenimiento, garantía de cheques y de débito hechas de papel o cartón; tarjetas de crédito (sin codificar) hechas de papel o cartón; etiquetas identificadores para maletas; portapasaportes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 35075-12

2/ Fecha de presentación: 03-10-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 60,225

5.1/ Fecha: 13 Abr. 2012.

5.2/ País de origen: Jamaica.

5.3/ Código país: JM

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PASSBOOK

## PASSBOOK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Gestión de negocios comerciales; administración comercial; consultoría en dirección de negocios; provisión de trabajos de oficina; servicios de agencia de publicidad; servicios de publicidad, servicios de mercadotecnia y promoción de ventas para terceros; consultoría en materia de publicidad y de mercadotecnia; servicios de promoción de venta para terceros; servicios de promoción de ventas de productos y servicios para terceros; estudios de mercados; servicios de análisis de respuesta publicitaria y de estudios de mercado; y difusión y propaganda para terceros; servicios de planeación de medios (estrategias publicitarias por medios escritos, radio, televisión y redes de computadora); servicios de administración de estrategias promocionales para la obtención de recompensas originadas de una compra a través de programas de lealtad del cliente; servicios de promoción de ventas de productos y servicios para terceros a través de la administración de estrategias promocionales relacionadas con programas de incentivos; servicios de administración de estrategias promocionales de productos y servicios que permiten a los participantes obtener descuentos, cupones, vouchers y ofertas especiales; provisión de información relacionada con la promoción de ventas de productos y servicios para terceros en relación a descuentos, cupones, vouchers y ofertas especiales; promoción de ventas para terceros a través de la expedición de tarjetas y certificados de regalo, promoción de ventas para terceros a través de mesas de regalos; administración de bases de datos computarizada y administración de archivos; servicios de procesamiento de datos (servicios de compilación y sistematización de datos); creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles para terceros a través de una red global de cómputo y otras redes de comunicaciones, servicios de búsqueda, sitios y otros recursos disponibles a través de una red global de cómputo y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); organización de contenido e información proveídos a través de una red global de cómputo y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo a las preferencias del usuario (servicios de búsqueda de información en archivos informáticos para terceros); servicios de provisión de información de negocios e información comercial a través de una red

global de cómputo y redes de comunicaciones globales (servicios de información y asesoramiento comerciales al consumidor); servicios de negocios, a saber, provisión de bases de datos de computadora en relación a la compra y venta de una amplia variedad de productos y servicios para terceros; compilación de datos para elaboración de directorios que son publicados en la internet y otras redes electrónicas, redes de cómputo y de comunicaciones; servicios de presentación de productos por medios de comunicación electrónicos para venta al por menor; servicios de presentación de productos por medios de comunicación electrónicos para venta al por menor, a saber, libros, revistas, periódicos, boletines informativos, diarios y otras publicaciones de un amplio rango de temas de interés general, provistas a través de internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones; agrupamiento para el beneficio de terceros de productos de entretenimiento, a saber, películas, programas de televisión, eventos deportivos, obras musicales y obras audiovisuales, provista a través de internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones; servicios de una tienda al menudeo en materia de productos de cómputo, y productos electrónicos o de entretenimiento, aparatos de telecomunicación, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos portátiles y móviles, y otros electrónicos de consumo, software de cómputo y accesorios, dispositivos periféricos y estuches para transportar tales productos, provista en línea a través de internet y otras redes de cómputo, electrónicas o de comunicaciones (intermediario comercial); presentación de productos en medios de comunicación electrónicos, particularmente la provisión de bases de datos de cómputo para la compra y venta de productos al menudeo por cuenta de terceros (intermediario comercial); servicios de suscripción, a saber, provisión de la suscripción a archivos de texto, datos, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, proveídos a través de la internet u otras redes electrónicas o de comunicaciones (suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros); venta por pago de tarifa o por suscripción prepagada de archivos descargables de texto, datos, imágenes, audio, vídeo, y contenidos multimedia, provistos a través de la internet y otras redes electrónicas o de comunicaciones (suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros); organización y conducción de exposiciones y ferias con fines comerciales; servicios de información y consultoría relacionada con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/01/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 2012-39371

2/ Fecha de presentación: 13 noviembre, 2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARRANCO INVESTMENTS LIMITED

4.1/ Domicilio: 6th Floor, 25 Farringdon Street, London EC4A 4AB, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKER TILLY Y DISEÑO



# BAKER TILLY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de asesores financieros independientes; servicios financieros; planificación financiera, gestión, consultoría y administración; intermediación financiera; corretaje de seguros, corretaje comercial, servicios de intermediación de seguros personal y de negocio; análisis financiero; asesoramiento y planificación de las inversiones, servicios de pensiones, asesoramiento y pensiones, planificación; asesoramiento y planificación fiscal; servicios actuariales; servicios de seguros; consultoría en seguros; corretaje de seguros; provisión de seguros e información financiera; consultoría de gestión sobre el seguro; servicios de insolvencia; servicios financieros relativos a la insolvencia empresarial y la insolvencia personal; gestión de la propiedad, gestión de bienes inmuebles; gestión de riesgos financieros; gestión de activos; establecimiento de fondos de inversión; gestión de inversiones y estrategias de inversión; asesoramiento de inversiones; inversión de fondos; gestión de fondos; fideicomisos de inversión; fondos de inversión; financiación de préstamos; préstamos de hipotecas; servicios relacionados con hipotecas residenciales y comerciales; prestación de asesoramiento en materia de pensiones, inversiones, seguros, seguros de vida, planes de cuotas escolares e hipotecas; asesoramiento de impuesto a la herencia; recopilación y suministro de información financiera y de análisis para fines de negocios por teléfono, computadora, correo electrónico, medios electrónicos y por medio de impresos y publicaciones periódicas; prestación de servicios fiduciarios y ejecutorias; servicios fiduciarios; servicios de información y asesoramiento, todo relacionado con los servicios mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/01/2013

12/ Reservas:

Abogado RAFAEL HUMBERTO ESCOBAR  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 39368-12

2/ Fecha de presentación: 13-NOV-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARRANCO INVESTMENTS LIMITED

4.1/ Domicilio: 6th Floor, 25 Farringdon Street, London EC4A 4AB, Reino Unido.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BAKER TILLY

# BAKER TILLY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de asesores financieros independientes; servicios financieros; planificación financiera, gestión, consultoría y administración; intermediación financiera; corretaje de seguros, corretaje comercial, servicios de intermediación de seguros personal y de negocio; análisis financiero; asesoramiento y planificación de las inversiones, servicios de

pensiones, asesoramiento y pensiones, planificación; asesoramiento y planificación fiscal; servicios actuariales; servicios de seguros; consultoría en seguros; corretaje de seguros; provisión de seguros e información financiera; consultoría de gestión sobre el seguro; servicios de insolvencia; servicios financieros relativos a la insolvencia empresarial y la insolvencia personal; gestión de la propiedad, gestión de bienes inmuebles; gestión de riesgos financieros; gestión de activos; establecimiento de fondos de inversión; gestión de inversiones y estrategias de inversión; asesoramiento de inversiones; inversión de fondos; gestión de fondos; fideicomisos de inversión; fondos de inversión; financiación de préstamos; préstamos de hipotecas; servicios relacionados con hipotecas residenciales y comerciales; prestación de asesoramiento en materia de pensiones, inversiones, seguros, seguros de vida, planes de cuotas escolares e hipotecas; asesoramiento de impuesto a la herencia; recopilación y suministro de información financiera y de análisis para fines de negocios por teléfono, computadora, correo electrónico, medios electrónicos y por medio de impresos y publicaciones periódicas; prestación de servicios fiduciarios y ejecutorias; servicios fiduciarios; servicios de información y asesoramiento, todo relacionado con los servicios mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 33983-12

2/ Fecha de presentación: 26-09-2012

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SYSMEX CORPORATION

4.1/ Domicilio: 1-5-1, Wakinhama-kaigandori, Chuo-ku, Kobe, Kyogo, Japón.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: sysmex

# sysmex

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica la forma especial de la escritura.

7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Reactivos químicos y preparaciones químicas, no para uso médico o veterinario; productos químicos para uso en farmacéutica; químicos para diagnóstico; reactivos para diagnóstico y preparaciones para diagnóstico no para uso médico o veterinario; reactivos y preparaciones para pruebas; reactivos para análisis hematológicos; reactivos para análisis de reticulocito; reactivos para análisis de la coagulación de la sangre; reactivos para urinalisis; reactivos para la medida cuantitativa de moléculas y proteínas grandes o pequeñas (inmunología); reactivos para análisis de bacterias; reactivos para pruebas químicas clínicas; reactivos para pruebas de sangre oculta; reactivos para pruebas de genes (genéticas); diluentes; soluciones y/o reactivos lisis; soluciones y/o reactivos lisis hemólisis, químicos (tintes) para uso industrial, científico o de investigación; soluciones cubiertas (sheath) para uso industrial, científico o de investigación; materiales para control de referencia (reactivos químicos) para uso industrial, científico o de investigación; materiales para referencias químicas (reactivos químicos) para uso industrial, científico o de investigación; soluciones estándares para control de calidad y materiales para control de calidad (reactivos químicos) para uso industrial, científico o de investigación para probar y calibrar aparatos médicos y reactivos; materiales para control de hematología (reactivos químicos) para probar y calibrar aparatos médicos y reactivos; materiales para control de hematología (reactivos químicos) para uso industrial, científico o de investigación; proteína (material en bruto); detergentes para uso industrial, soluciones para limpieza para uso industrial; preparaciones para limpieza para uso industrial; y soluciones limpiadoras para uso industrial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 3375-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5 Registro básico: 123944132

5.1/ Fecha: 05 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Francia.  
 5.3/ Código país: FR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULECO

**FULECO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

**8/ Protege y distingue:**

Educación; formación; suministro de cursos de formación; entretenimiento; organización de loterías y competiciones, servicios de parques de atracciones; servicios de apuestas y juegos relacionados con o conjuntamente con deportes; servicios de entretenimiento suministrados en relación a eventos deportivos; servicios de entretenimiento en forma de transmisiones de eventos deportivos en lugares públicos; actividades deportivas y culturales; organización de eventos y actividades deportivas y culturales; organización de competiciones deportivas; organización de eventos deportivos en el área del fútbol; suministro de instalaciones deportivas; servicios de alquiler de equipamiento de audio y vídeo, producción, presentación, publicación y/o alquiler de películas, grabaciones de sonido y vídeo; publicación y/o alquiler de productos educativos y de entretenimiento interactivos, como películas y libros; publicación de productos educativos y de entretenimiento interactivos, como CD, DVD, mini-disc y CD-ROM; publicación de estadísticas; publicación de estadísticas y otras informaciones sobre rendimientos deportivos, cobertura en radio y televisión de eventos deportivos; servicios de edición y producción de programas y cintas de vídeo para radio y televisión, producción de películas animadas; producción de programas de televisión animados; servicios de anotación (reserva) de asientos para espectáculos y eventos deportivos; servicios de reserva de boletos para eventos deportivos y de entretenimiento, cronometraje de eventos deportivos; grabación de eventos deportivos; organización de concursos de belleza; entretenimiento interactivo; servicios de juegos de apuestas en línea; suministro de juegos a través de internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de servicios de rifa; información relacionada al entretenimiento o la educación, suministrada en línea desde una base de datos computacional o internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; servicios de juegos electrónicos suministrados por medio de internet o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica (entretenimiento); publicación electrónica en línea; publicación de libros; publicación electrónica de libros y periódicos en línea; servicios de entretenimiento en forma de salas de conversación (chat) en internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital desde internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica; suministro de música digital en MP3 vía páginas web en internet o mediante dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, servicios de producción de fotografía, audio y cintas de vídeo; suministro de información en línea desde una base de datos computacional o desde internet, relacionado a los deportes o los eventos deportivos; servicios de intérprete; suministro de plusmarcas deportiva en relación con datos estadísticos; registro de plusmarcas deportivas; suministro de instalaciones de entretenimiento, a saber, salas de estar (lounges) VIP y sky boxes, ambos sitios dentro y fuera de instalaciones deportivas para propósitos de entretenimiento; organización de competiciones de juegos de computadora, competiciones de juegos computacionales organizados en línea; servicios de traducción; servicios de clubes para mejorar la salud y la condición física, servicios de entretenimiento como funciones de cine; servicios de agencia de boletos para deportes.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

[1] Solicitud: 2013-003373

[2] Fecha de presentación: 24/01/2013

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: FEDERATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION (FIFA).

[4.1] Domicilio: FIFA-STRASSE 20, 8044 ZURICH, Suiza.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: 1239442

[5.1] Fecha: 05/09/2012

[5.2] País de Origen: FRANCIA

[5.3] Código País: FR

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FULECO

[7] Clase Internacional: 38

**FULECO****[8] Protege y distingue:**

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES; COMUNICACIONES POR TELÉFONOS CELULARES; COMUNICACIONES POR TERMINALES ELECTRÓNICAS DE COMPUTADORA, BASES DE DATOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES RELACIONADAS CON INTERNET Y DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; COMUNICACIONES TELEFÓNICAS; COMUNICACIONES RADIOFÓNICAS; COMUNICACIONES POR FACSIMILE; BUSCAPERSONAS (PAGING) POR RADIO; COMUNICACIONES POR TELECONFERENCIA; TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN; TRANSMISIÓN DE TELEVISIÓN POR CABLE; TRANSMISIÓN DE RADIO; SERVICIOS DE AGENCIA DE INFORMACIÓN Y PRENSA; ALQUILER CON COMPROMISO DE COMPRA (LEASING) DE APARATOS DE TELÉFONO, FACSIMILE Y OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIONES; EMISIÓN DE UNA PÁGINA COMERCIAL EN INTERNET O EN UN DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SERVICIOS DE TRANSMISIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN SUMINISTRADOS A TRAVÉS DE INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; MENSAJERÍA ELECTRÓNICA; SUMINISTRO DE ACCESO Y ALQUILER CON COMPROMISO DE COMPRA (LEASING) DE TIEMPO DE ACCESO A TABLAS DE BOLETINES ELECTRÓNICOS Y FOROS DE CONVERSACIÓN (CHAT) EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL; TRANSMISIÓN DE MENSAJES E IMÁGENES A TRAVÉS DE UN COMPUTADORA; SUMINISTRO DE ACCESO A SERVICIOS DE COMPRA Y PEDIDO DESDE EL HOGAR Y LA OFICINA A TRAVÉS DE UNA COMPUTADORA, UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL Y/O TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIONES INTERACTIVAS; TELECOMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN (INCLUYENDO PAGINAS WEB), PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y CUALQUIER OTRO DATO; SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO; SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET O COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA; SUMINISTRO DE CONEXIONES DE TELECOMUNICACIONES A INTERNET O BASES DE DATOS; SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB DE MÚSICA DIGITAL EN INTERNET O EN DISPOSITIVOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICOS INALÁMBRICOS; TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN RELACIONADOS A LOS DEPORTES Y EVENTOS DEPORTIVOS; SUMINISTRO DE ACCESO A SALAS DE CONVERSACIÓN (CHAT) PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS; SUMINISTRO DE CONEXIONES A INSTALACIONES INFORMÁTICAS (SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES); SUMINISTRO DE ACCESO A UN SERVIDOR CENTRAL DE BASES DE DATOS (SERVICIO IT); SUMINISTRO DE ACCESO A UNA COMPUTADORA CENTRALIZADO Y BASES DE DATOS COMPUTACIONALES (SERVICIO IT); SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL O A TRAVÉS DE DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA (SERVICIO IT); SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB QUE CONTENGAN MÚSICA DIGITAL A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA (SERVICIO IT); SUMINISTRO DE ACCESO A SITIOS WEB DE MP3 EN INTERNET A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA GLOBAL O DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INALÁMBRICA (SERVICIO IT); SUMINISTRO DE MÚSICA DIGITAL POR TELECOMUNICACIONES; SUMINISTRO DE ACCESO A MOTORES DE BÚSQUEDA PARA LA RECUPERACIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA RED INTERNACIONAL INFORMÁTICA; OFRECER ESPACIO PARA CHATEAR EN LÍNEA Y PANELES (FOROS) ELECTRÓNICOS PARA USUARIOS REGISTRADOS PARA TRANSMITIR MENSAJES, ADMINISTRAR FOTOS, INCLUYENDO CARGAR, EDITAR, ORGANIZAR Y COMPARTIR LAS FOTOGRAFÍAS CON OTROS USUARIOS; OFRECER ESPACIO PARA CHATEAR EN LÍNEA Y PANELES (FOROS) ELECTRÓNICOS PARA USUARIOS REGISTRADOS PARA REDES SOCIALES; DAR ACCESO A PAGINAS WEB QUE CONTENGAN MAPAS, INFORMACIÓN SOBRE DIRECCIONES EN CARRETERA Y UBICACIÓN DE NEGOCIOS; TRANSMISIÓN DE VÍDEO Y AUDIO DESDE INTERNET; DIFUSIÓN DE MÚSICA DIGITAL DESDE TELÉFONOS MÓVILES.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 3578-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ELI LILLY AND COMPANY.  
 4.1/ Domicilio: Lilly Corporate Center, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 85/726,969  
 5.1/ Fecha: 12 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América  
 5.3/ Código país: US  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMMECENT

# EMMECENT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, principalmente, preparaciones farmacéuticas para el diagnóstico y tratamiento de desórdenes en el uso de alcohol, Alzheimer, trastornos de ansiedad, aterosclerosis, enfermedades y trastornos autoinmunes, trastornos de la sangre, enfermedades y trastornos de los huesos y del esqueleto, cáncer, enfermedades cardiovasculares, enfermedades y trastornos del sistema nervioso central, trastornos del colesterol, fibrosis quística, demencia, enfermedades y trastornos dermatológicos, diabetes, dislipidemia, enfermedades y trastornos endocrinos, enfermedades y trastornos gastrointestinales, enfermedades y trastornos hormonales, inflamación y enfermedades y trastornos inflamatorias, enfermedades y trastornos renales, enfermedades y trastornos del hígado, enfermedades y trastornos metabólicas, migrañas, enfermedades y trastornos musculares, enfermedades y trastornos neurodegenerativas, trastornos neurológicos, obesidad, dolor, enfermedades y trastornos pancreáticas, trastornos psiquiátricos, enfermedades y trastornos del sistema reproductor, trastornos del sueño, trastornos urológicos; antidepresivos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 3367-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-Enero-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 123944132  
 5.1/ Fecha: 05 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Francia.  
 5.3/ Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULECO

# FULECO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean eléctricos); conjuntos de cocina portátiles para su uso en el exterior; frascos de vidrio (envases); cucharones (utensilios de cocina); exprimidores de fruta, no eléctricos, para uso doméstico; tablas para cortar alimentos; bandejas para uso doméstico; hieleras (cubetas para el hielo); batidoras, manuales (para cócteles); boles para azúcar; jarras para cerveza, tazones, copas y vasos para beber, decantadores; platos y fuentes, posavasos, platillos, vasos; teteras, guantes térmicos para la cocina; guantes para uso doméstico; sacacorchos, abrebotellas; botellas para bebidas; termos; artículos no eléctricos para la refrigeración de alimentos y bebidas, dispensadores de toallas para la cocina (metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes, hilo dental; dispositivos de limpieza dental; estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, figuritas, adornos y trofeos relacionados con el deporte del fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores para secar ropa; papeleros; tazones para alimento de mascotas; jaulas para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 3369-13  
 2/ Fecha de presentación: 24-01-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico: 123944132  
 5.1/ Fecha: 05 Sept., 2012.  
 5.2/ País de origen: Francia.  
 5.3/ Código país: FR  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FULECO

# FULECO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Juegos y juguetes; balones para deporte; juegos de mesa: mesas para fútbol de mesa; muñecos y animales de peluche rellenos, vehículos de juguete; puzzles; rompecabezas; globos; juguetes inflables, naipes; confeti; artículos de gimnasia y de deporte, aparatos de gimnasia; artículos deportivos para jugar fútbol, a saber, balones de fútbol, guantes, rodilleras, coderas, hombreras, espinilleras; arcos (porteras) de fútbol; paredes para arcos (porteras) de fútbol; bolsos deportivos y contenedores adaptados para transportar artículos deportivos; sombreros de fiesta, juguetes, juegos electrónicos portátiles adaptados para ser usados solamente con receptores de televisión; videojuegos; máquinas de videojuegos; consolas de videojuego; juegos portátiles con pantalla de cristal líquido; juegos electrónicos portátiles que no han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptores de televisión; manos de espuma (juguetes); robots de juguete para entretenimiento; videojuegos para uso en salas de juego; réplicas de modelos de aviones; juguetes para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

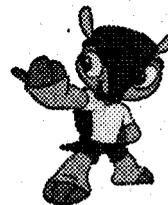
11/ Fecha de emisión: 13-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ Solicitud: 4732-13  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération Internationale de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5 Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código país:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean eléctricos); conjuntos de cocina portátiles para su uso en el exterior; frascos de vidrio (envases); cucharones (utensilios de cocina); exprimidores de fruta, no eléctricos, para uso doméstico; tablas para cortar alimentos; bandejas doméstico; hieleras (cubetas para el hielo); batidoras, manuales (para cócteles); boles para azúcar; jarras para cerveza, tazones, copas y vasos para beber, decantadores; platos y fuentes, posavasos, platillos, vasos; teteras, guantes térmicos para la cocina; guantes para uso doméstico; sacacorchos, abrebotellas; botellas para bebidas; termos; artículos no eléctricos para la refrigeración de alimentos y bebidas, dispensadores de toallas para la cocina (metálicos); peines y cepillos para el cabello; cepillos de dientes, hilo dental; dispositivos de limpieza dental; estimuladores interdentes; estatuas, esculturas, figuritas, adornos y trofeos relacionados con el deporte del fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal; botellas decorativas para uso cosmético; tendedores para secar ropa; papeleros; tazones para alimento de mascotas; jaulas para mascotas.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-2013

12/ Reservas:

Aboga EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-026798
- [2] Fecha de presentación: 02/08/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED.
- [4.1] Domicilio: AEULESTRASSE 5, 9490 VADUZ.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: LIECHTENSTEIN
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: 4 VIENTOS

## 4 VIENTOS

[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de febrero del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-024810
- [2] Fecha de presentación: 13/07/2012
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: JENUWINE ARTICLES, INC.
- [4.1] Domicilio: 1134 EAST BIG BEAVER ROAD, TROY, MICHIGAN 48083, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene registros.
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MYSTIC

## MYSTIC

[7] Clase Internacional: 34

[8] Protege y distingue:  
PUROS.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2013.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- 1/ Solicitud: 5293-13
- 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
- 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
Preparaciones farmacéuticas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- 1/ Solicitud: 3825-13
- 2/ Fecha de presentación: 29-01-2013
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: 18 calle 15-38, Zona 7 Mixco, Colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKRINOR

## AKRINOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:  
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- 1/ Solicitud: 5290-13
- 2/ Fecha de presentación: 05-02-13
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
- 4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INNOVARE

## INNOVARE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:  
Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina; peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos; material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción); cristalería, porcelana y loza, no comprendidas en otras clases.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18/02/13

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 43370-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)  
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADAMA

## ADAMA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura; abonos reguladores del crecimiento de plantas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013

12/ Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 43372-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-12-12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)  
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADAMA

## ADAMA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:

Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013

12/ Reservas:

Abogado Rafael Humberto Escobar  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 43367-12  
 2/ Fecha de presentación: 14-Dic.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: CELSIUS PROPERTY B.V., Amsterdam (NL)  
 4.1/ Domicilio: Schaffhausen Branch, Spitalstrasse 5,8200 Schaffhausen, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAVITA

## MAVITA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:

Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos reguladores del crecimiento de plantas.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 33741-12  
 2/ Fecha de presentación: 25/09/2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: MERIAL LIMITED  
 4.1/ Domicilio: Sandringham House, Sandringham Avenue, Harlow Business Park, Harlow CM 19 5QA, Reino Unido.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de  
 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SELPOR

## SELPOR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones veterinarias.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-enero-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-010680  
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: MSD CONSUMER CARE, INC.  
 [4.1] Domicilio: 3030 JACKSON AVENUE, MEMPHIS, TENNESSEE 38151, USA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: S COPPERTONE SPORT PRO SERIES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3

[8] Protege y distingue:

Preparaciones no medicadas para el cuidado de la piel y la protección solar.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de enero del año 2013

[12] Reservas: Se reivindican los colores azul, blanco, amarillo, rojo y gris, tal como se muestra en las etiquetas que acompaña.

Los derechos de la marca registrada coppertone han sido traspasados a la sociedad MSD, Consumer Care, inc., según consta en la base de datos del sistema que a efecto lleva esta oficina de registro.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2011-041571  
 [2] Fecha de presentación: 13/12/2011  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: OFFICIAL PILLOWTEX LLC.  
 [4.1] Domicilio: 1450 BROADWAY, 3RD FLOOR, NEW YORK, NEW YORK, 10018, USA  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CANNON

## CANNON

[7] Clase Internacional: 20

[8] Protege y distingue:

Almohadas y marcos.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2010-023630
- [2] Fecha de presentación: 03/08/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: THE GLIDDEN COMPANY
- [4.1] Domicilio: 925 Avenida Euclid, ciudad de Cleveland, Estado de Ohio 44115, USA.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ULTRA HIDE

## ULTRA HIDE

- [7] Clase Internacional: 2
- [8] Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas, diluyentes, materias colorantes, todo tipo de aditivos para pinturas, barnices o lacas, preservativos contra la herrumbre y el deterioro de la madera, preparaciones de cebado (en la naturaleza de las pinturas), manchas de madera.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Daniel Casco López

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2012
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 32070-12
- 2/ Fecha de presentación: 12/09/2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: Resolute Forest Products, Inc.
- 4.1/ Domicilio: 111, Rue Duke, Bureau 5000, Montreal, Quebec H3C 2M1, Canadá.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: resolute Forest Products y Diseño



**resolute**  
Forest Products

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, especialmente papel de suelo de madera, papel de periódico, papel recubierto, papel de imprenta, papel de computadora, papel reciclado, papel fino, papel de impresión recubierto, papel recubierto y sin recubrir con material reciclado, papel de grado súper calandrado, hoja de papel libre de híbrido, papel en blanco para directorio, papel de conversión para artes gráficas, papel continuo, papel de fotocopia y papel kraft, papeles de impresión comercial, papel de periódico, envases corrugados hechos de cartón.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión:
- [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 33372-12
- 2/ Fecha de presentación: 21/09/12
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: QUIMICA AGRONOMICA DE MÉXICO, S. DE R.L. MI.
- 4.1/ Domicilio: Calle 18 No. 20501, Col. Impulso; Chihuahua, Chihuahua, c.p. 31183, México.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: REGENSOIL-WP Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores, verde, gris y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
- 7/ Clase Internacional: 01

- [8] Protege y distingue: Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto, abonos para el suelo, composiciones extintoras, preparaciones para templar y soldar metales, productos químicos para conservar alimentos, materias curtientes, adhesivos (pegamentos) para la industria.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10/1/13
- [12] Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 43114-12
- 2/ Fecha de presentación: 13/12/12
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: ORGANIZACIÓN PUBLICITARIA, S.A.
- 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VIDA EL HERALDO

## VIDA EL HERALDO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 16
- [8] Protege y distingue: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases: productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11/01/13
- [12] Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- 1/ No. Solicitud: 42696-12
- 2/ Fecha de presentación: 12-Dic.-2012
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: UNILEVER, N.V.
- 4.1/ Domicilio: Weena 455,3013 Al Rotterdam, Holanda.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de
- 5.3/ Código
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SUNLIGHT

## SUNLIGHT

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- [8] Protege y distingue: Desinfectantes, desinfectantes para la higiene o para propósitos sanitarios; preparaciones sanitarias, preparaciones para destruir las alimañas, insectos y animales nocivos; fungicidas, germicidas, bactericidas, parasiticidas, algicidas, insecticidas, herbicidas, desodorantes, (distintos a los de uso personal), preparaciones para refrescar el aire, repelentes de insectos.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: Daniel Casco López
- E. SUSTITUYE PODER
- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**  
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-01-2013
- [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-041198

[2] Fecha de presentación: 30/11/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SUMITOMO METAL INDUSTRIES, LTD.

[4.1] Domicilio: 5-33, KITAHAMA 4-CHOME, CHUO-KU, OSAKA-SHI, OSAKA 541-0041, JAPÓN

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPÓN

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: NIPPON STEEL & SUMITOMO METAL CORPORATION

## Nippon Steel & Sumitomo Metal Corporation

[7] Clase Internacional: 12

[8] Protege y distingue:

MOTORES AC O MOTORES DC PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARCHES ADHESIVOS DE GOMA PARA REPARAR TUBOS O RUEDAS; TRANSPORTADORES AÉREOS; APARATO AERONÁUTICA; AVIONES; BOLSAS DE AIRE [DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA AUTOMÓVILES]; INSTALACIONES DE AIRE ACONDICIONADO PARA AVIONES; AVIONES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; VEHÍCULOS DE COLCHÓN DE AIRE; TODO PARA MATERIAL RODANTE; TODOS LOS BIENES, VEHÍCULOS, BARCOS Y OTROS APARATOS Y SUPLEMENTOS Y SUS ACCESORIOS; ALARMAS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; DISPOSITIVOS ANTIRROBO PARA VEHÍCULOS; APARATOS PARA LA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AIRE O AGUA Y SUS PARTES DE REPUESTOS NO INCLUIDOS EN OTRAS PARTES; CIGÜEÑALES DE VEHÍCULOS; AUTOMÓVILES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CAJAS DE GRASA PARA LOCOMOTORAS; REVISTAS DEL EJÉ; EJES; EJES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); EJES PARA RUEDAS DE VEHÍCULOS DE TIERRA; EJES PARA VEHÍCULOS; COCHES PARA BEBÉ; REMOLQUES DE BICICLETA; BICICLETAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CUERPOS (DE CARROS DE FERROCARRIL); BOGIES VAGONES (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BOGIES; BOGIES PARA VEHÍCULOS DE FERROCARRIL; PASTILLAS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; SEGMENTOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; ZAPATOS DE FRENO PARA VEHÍCULOS; FRENOS [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS [ELEMENTOS DE MÁQUINAS NO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; FRENOS PARA VEHÍCULOS; AMORTIGUADOR PARA MATERIAL RODANTE FERROVIARIO; CABLES PARA CARROS; ÁRBOL DE LEVAS; ACOPLADOR DE COCHE CAMIÓN; COCHES CAMIÓN; CARRUAJES Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; CARROS; CHASIS [DE CARROS FERROVIARIOS]; UNIDADES DE EQUIPO DE COMANDO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BIELAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, QUE NO SEAN PARTES DE MOTOR; ACOPLADOR Y EQUIPO DE PROYECTO; ACOPLADOR PARA AUTOMÓVILES; ACOPLADORES; EQUIPO DE ACOPLAMIENTO Y DE PROYECTO; CADENAS DE ACOPLAMIENTO PARA MATERIAL RODANTE; ACOPLAMIENTOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CIGÜEÑALES; EQUIPO ACTUAL DE COLECCIÓN [PARA CARROS FERROVIARIOS]; EQUIPOS DE PROYECTO INCLUIDOS TODOS EN LA CLASE 12 SIENDO PARTES Y ACCESORIOS DE MATERIAL RODANTE; EJES DE TRANSMISIÓN; UNIDADES DE ENGRANAJES PARA CONDUCIR; ENGRANAJES PARA CONDUCIR; CINTURONES DE CUERO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS; APARATO UNIDAD DE COMPROMISO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); BRIDAS PARA LOS NEUMÁTICOS DE LAS RUEDAS FERROVIARIAS; CARRETILLAS ELEVADORAS; EQUIPO Y ACOPLADOR DE PIÑÓN Y EQUIPO DE PROYECTO; CAJAS DE EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; UNIDADES DE EQUIPO; EQUIPO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; EQUIPO Y PIÑÓN; COCHES DE MANO; CORREA DE MANO [DE CARROS FERROVIARIOS]; INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; CARRUAJES TIRADOS POR CABALLOS; CIRCUITOS HIDRÁULICOS PARA VEHÍCULOS; CÁMARAS DE AIRE PARA LLANTAS; BALLESTAS; CINTURONES DE CUERO PARA TRANSPORTE; ELEMENTOS DE MÁQUINA PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; MÁQUINAS Y SUPLEMENTOS; RUEDAS DE METAL PARA MATERIAL RODANTE Y NEUMÁTICOS DE PLOMO PARA SU USO; VAGONETAS MINERAS (CARRUAJES); ENTRÉNADORES DE MOTOR; MOTOCICLETAS; MOTORES

PRIMARIOS NO ELÉCTRICOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES [SIN INCLUIR "SUS PARTES"]; PARACAÍDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA MERCANCÍA FERROVIARIA Y CARROS DE PASAJERO-PRINCIPALMENTE CAMIONES FERROVIARIOS, RUEDAS, EJES Y UNIDADES DE EJES DE RUEDAS; PARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS; BICITAXIS; ANILLOS DE PISTÓN; ELEMENTOS DE CONVERSIÓN DE FUERZA; EJES DE HÉLICES; COCHES DE EXTRACCIÓN PARA LA MINERÍA; COCHES DE EMPUJE PARA LA MINERÍA; ACOPLAMIENTOS DE FERROCARRIL; VAGONES DE FERROCARRIL; MATERIAL RODANTE DE FERROCARRIL Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; ENGRANAJES DE REDUCCIÓN PARA VEHÍCULOS TERRESTRES; APARATO DE CONTROL DE RELAJACIÓN E INSTRUMENTOS PARA LOS DIFERENTES NIVELES ENTRE LOS VAGONES DE FERROCARRIL Y LAS PLATAFORMAS DE ESTACIÓN; RICKSHAWS; VEHÍCULOS DE CARRETERA Y SUS PARTES; COHETES; MATERIAL RODANTE Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; MATERIAL RODANTE PARA FERROCARRIL; TELEFÉRICOS PARA CARGO A MANIPULACIÓN DE LA CARGA; CINTURONES DE TRANSMISIÓN DE FUERZA ROTATIVA CONECTANDO MÁQUINAS Y VENTILADORES DE ENFRIAMIENTO DE RADIADOR [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; DISCOS DE ROTAR; CUBIERTAS DE ASIENTO PARA VEHÍCULOS; EJES O HUSILLOS, CUBIERTAS, ACOPLAMIENTOS O CONECTORES, TRANSMISIONES DE FUERZA Y ENGRANAJES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; BARCOS; CASCOS DE BARCOS Y SUS PARTES INCLUIDOS EN CLASE; EQUIPO DE DIRECCIÓN PARA BARCOS; AMORTIGUADORES Y AMORTIGUADORES MUELLES [PARA VEHÍCULOS TERRESTRES]; AMORTIGUADORES PARA VEHÍCULOS FERROVIARIOS Y AUTOMÓVILES; AMORTIGUADORES MUELLES PARA VEHÍCULOS; TRINEOS [VEHÍCULOS]; RUEDAS SOLIDAS LAMINADAS (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); VEHÍCULOS ESPACIALES; CONJUNTOS DE EJE CON ROTORES; FUENTES; FUENTES PARA MATERIAL RODANTE; FUENTES PARA VEHÍCULOS; ESTABILIZADORES; BANDAS DE ACERO; LLANTAS DE ACERO PARA RUEDAS DE MATERIAL RODANTE; NEUMÁTICOS DE ACERO (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); MARCOS DE POPA Y EJES; AMORTIGUADORES DE SUSPENSIÓN PARA VEHÍCULOS; MUELLES DE SUSPENSIÓN; SISTEMAS DE SUSPENSIÓN Y SUS ACCESORIOS; LLANTAS DE AUTOMÓVILES (Y TODOS LOS BIENES MENCIONADOS PARA VEHÍCULOS); MOTORES DE TRACCIÓN; APARATO DE TRACCIÓN O DE ENGANCHE (PARTES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); TRACTORES; TRENES Y SUS PARTES Y SUS ACCESORIOS; TRANSISTORES [ELECTRÓNICOS]; EJES DE TRANSMISIÓN PARA VEHÍCULOS DE TIERRA; CAMIONES; VEHÍCULOS DE MOTOR DE DOS RUEDAS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; TRENES DE RODAJE [DE CARROS DE FERROCARRIL]; TRENES DE RODAJE PARA VEHÍCULOS; CARRO BORRACHO PARA DESCARGA [PARA INCLINAR VAGONES DE FERROCARRIL]; EJES DE VÁLVULA; ACOPLADORES DE VEHÍCULO; RESORTES DE SUSPENSIÓN DE VEHÍCULO; RUEDAS DE VEHÍCULO; VEHÍCULOS, APARATO PARA LOCOMOCIÓN POR TIERRA, AGUA O AIRE, PARTES Y SUS ACCESORIOS; VEHÍCULOS, BARCOS Y OTRAS MÁQUINAS DE CARGAR Y APARATOS Y SUS PARTES; VEHÍCULOS, PARTES ESTRUCTURALES Y SUS COMPONENTES; BARCOS Y SUS PARTES Y ACCESORIOS; BICICLETAS DE AGUA; CENTROS DE RUEDAS (PALIES DE MATERIAL RODANTE Y ACCESORIOS); LLANTAS; UNIDADES DE EJES DE RUEDA; CARRETILLAS; SILLA DE RUEDAS; RUEDAS; RUEDAS [DE CARROS FERROVIARIOS].

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de enero del año 2013.

[12] Reservas: Se protege en forma conjunta y no se da exclusividad a sus componentes denominativos en forma individual.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-008922

[2] Fecha de presentación: 12/03/2012

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

**A.- TITULAR**

[4] Solicitante: PANASONIC CORPORATION.

[4.1] Domicilio: 1006, OAZA KADOMA, KADOMA-SHI, OSAKA 571-8501.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: JAPON

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

[5] Registro básico: No tiene otros registros

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PANASONIC IDEAS FOR LIFE

**Panasonic**  
Ideas for life

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICOS, FOTOGRAFÍCOS, CINEMATOGRAFÍCOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN (BALIZAMIENTOS), DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTE DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR Y EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS); EXTINTORES, COPIADORAS ELECTRÓNICAS DE PAPEL SIMPLE, RECEPTORES DE TELEVISIÓN, RADIO RECEPTORES, RADIOS PARA CARRO, RADIO RELOJ, RADIO CON GRABADORA DE CINTAS EN CASSETE, TRANSRECEPTOR, AMPLIFICADOR, RADIO, FONÓGRAFO, AURICULARES (JUEGOS DE AURICULARES), SISTEMAS DE AUTOPARLANTES, TOCADISCOS, CAMBIA DISCOS, HIFI SISTEMA DE AUDIO, SISTEMA AMPLIFICADOR DE VÓZ, PARLANTE PARA CARRO ESTÉREO PARA CARRO, DISCOS, GRABADORAS, TOCACINTAS, TABLERO PARA CINTAS, SISTEMA DE KARAOKE DE DOBLE CASSETERA/ CANAL 8, TOCADOR DE MÚSICA DE FONDO, GRABADOR DE VIDEOCINTA, REPRODUCTOR DE VIDEOCINTAS, PROYECTOR DE VÍDEO, CÁMARA VÍDEO, MONITOR A COLORES, MONITOR MONOCROMO, MONITOR VÍDEO, CÁMARA TELEVISORA, CÁMARA CCTV, LENTE DE CÁMARA, VISOR, UNIDAD DE CONTROL REMOTO, LENTE ZOOM, GENERADOR DE EFECTOS ESPECIALES, CAJA PARA CÁMARA, SOPORTE ASEGURADOR PARA MONTAR CÁMARAS, CÁMARA CON CABEZA EN DEPRESIÓN, CAJA DE RELAI, DETECTOR DE MOVIMIENTOS, LENTE AUTOMÁTICO DE IRIS, LLAVE DE GENERADOR CROMA, VTR ADAPTADOR, ADAPTADOR, AC, CÁMARA UNIDAD DE EXTENSIÓN, CONSOLA PARA PRODUCCIÓN EN EL HOGAR, GENERADOR DE TIEMPO Y FECHA, INTERRUPTOR DE SECUENCIA, PAQUETE DE BATERÍA, CABLE VTR, REPRODUCTOR DE DISCOS VÍDEO, AUDIO DISCOS DIGITAL, DISCO IMPULSADOR RÍGIDO, DISCO IMPULSADOR FLEXIBLE SISTEMA CATV, RECEPTOR DE TELEVISORA DE CIRCUITO CERRADO, MINI SISTEMA CCTV, SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN, DISCO DE MEMORIA ÓPTICA PARA IMÁGENES FIJAS, AUDIOCINTA, MAGNÉTICA, CINTA MAGNÉTICA VÍDEO AUDIO DISCO, DISCO MAGNÉTICO, MODULADOR ESTÉREO, SISTEMA DE SONIDO PORTÁTIL, AMPLIFICADOR MÓVIL DE POTENCIA, GRABADORA DE CABINA, SISTEMA AUTOMÁTICO MÓVIL DE TELÉFONO, SISTEMA GIGANTE DE EXHIBICIÓN DE VÍDEO A COLOR, CÁMARA A COLORES PARA RADIODIFUSIÓN Y PROFESIONAL, EQUIPO DE RADIOTELÉFONO MARINO, SISTEMA TELEFÓNICO RURAL, TRANSMISOR Y RECEPTOR INALÁMBRICO, RECEPTOR DE LLAMADOS, SISTEMA DE BÚSQUEDA Y LLAMADOS TAMAÑO DE BOLSILLO, TELÉFONO DE UNA LÍNEA SENCILLA, TELÉFONO DECORATIVO, MÁQUINA AUTOMÁTICA PARA CONTESTAR TELÉFONOS, DISCO AUTOMÁTICO DE LLAMADAS PARA TELÉFONOS, TELÉFONO PARA ORADOR, SISTEMA TELEFÓNICO CLAVE, SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO Y AUTOMÁTICO PARA DERIVACIÓN PRIVADA, TELÉFONO INALÁMBRICO, AMPLIFICADOR PARA TELÉFONO, GUÍA AUTOMÁTICA, ENTRADA TERMINAL DE DATOS TELEFÓNICOS, SISTEMA INTERCOMUNICADOR, VIDEOSISTEMA DE RADIO TELEMÉTRICA, SISTEMA DE BOYA PARA DATOS OCEÁNICOS, MANOSCOPIO,

SISTEMA MONITOREADO DE RADIODIFUSIÓN DE VFHÍCULOS, SISTEMA PARA CUALIDAD DE PRODUCCIÓN A COLOR DE RADIO DIFUSIÓN, RADIO SISTEMAS DE EMERGENCIA, TERMINAL DE CONTROL EQUIPO PORTÁTIL DE RADIO, EQUIPO BASE DE RADIO, EQUIPO REPETIDOR DE RADIO, EQUIPO DE CONTROL REMOTO, EQUIPO DE SUPERVISIÓN, NAVEGADOR DE SATÉLITE, SISTEMA DE TELÉMETRO, GENERADOR DE EFECTOS ESPECIALES, GENERADOR DE PENETRACIÓN A COLOR GENERADOR DE CLAVE DE INTENSIDAD DE COLOR, LLAVE DE INTENSIDAD DE COLOR DE LINEA SUAVE, INTERRUPTOR VIDEO, PROCESADOR DIGITAL VIDEO, TELÉFONO INALÁMBRICO, TELEVISOR CON GRABADORA DE VIDEOCINTA, PANEL DE TELEVISIÓN PLANO, LENTE PLÁSTICO DESPLIEGUE DE PROYECCIÓN VIDEO, TELEVISOR CON TELÉFONO, TELEVISOR DE ALTA PRECISIÓN, DESPLIEGUE CTT DE ALTA PRECISIÓN, MESA PARA TELEVISOR, SOPORTE PARA TV, SISTEMA VISUAL; SISTEMA RECEPTOR DE RADIODIFUSIÓN DEL SATÉLITE, CONVERTIDOR DE SONIDO PARA SHF, AMPLIFICADO DE SONIDO BAJO PARA SHF, DESCOMPRESOR PARA SHF, DESCODIFICADOR PARA RECEPCIÓN DE RADIODIFUSIÓN MÚLTIPLE, SISTEMA DE RECEPCIÓN DIRECTA DE RADIODIFUSIÓN DESDE EL SATÉLITE, PARTES Y ACCESORIOS PARA MATV, GRABADORA REDACCIÓN DE VIDEOCINTA, DISCO FLEXIBLE, VIDEO CASSETTE, HOJA MAGNÉTICA, CINTA LIMPIADORA, ADAPTADOR DE DISCO/CASSETTE LIMPIADOR, BASE DEL BRAZO, MEDIDOR DE PRESIÓN DE LA AGUJA, TRANSFORMADORES CONCHA PARA CABEZA DE BRAZO, BASE DEL DISCO GIRATORIO, CUBIERTA CONTRA EL POLVO, TOCADISCOS COMPACTO, AUDIO PROCESADOR DIGITAL, GRABADORA DIGITAL DE AUDIO CASSETTE, ENROLLADOR DE CINTA DE CASSETTE, ELIMINADOR DE ESTÁTICA ELÉCTRICA, BORRADOR DE CINTA DE CASSETTE, TARJETA MAGNÉTICA, APARATO GRABADOR Y REPRODUCTOR DE TARJETA MAGNÉTICA, VISOR ELECTRÓNICO PARA CÁMARA VIDEO ÁMBITO DE PUERTA, CÁMARA PARA ÁMBITO DE PUERTA, CÁMARA PARA ÁMBITO DE PUERTA, VIDEO DE 0 MM, ECUALIZADOR GRAFICO, SISTEMA DE CONTRAVENCION HOGAREÑA SISTEMA DE AUDIOVISUAL, MEZCLADOR DE MICRÓFONO, CRONOMETRO AUDIO, LUZ VIDEO PROTECTOR DE DISCO, SISTEMA PARA IMPRIMIR Y REPRODUCIR SEÑALES AUDIO, ESCUDRIÑADOR PROCESADOR ELECTRÓNICO DE MEDIO TOMO, PANEL DE DESPLIEGUE PARA INFORMACIÓN DE GRAFICO, SISTEMA PERSONAL DE RADIO PARA MÓVIL, OSCILOSCOPIO; GENERADOR DE SEÑALES, VOLTÍMETRO, AMPERÍMETRO, MEDIDOR DE HORAS, MEDIDOR DE AFINAMIENTO, TERMÓMETRO, HIGRÓMETRO TERMÓMETRO CLÍNICO PROBADOR DE BATERÍAS, ANALIZADOR DE PROTOCOLO, ANALIZADOR LÓGICO, REPRESENTADOR DIGITAL, DESHOJADOR DE REGISTRO GRÁFICO, REGISTRADOR SIN TINTA, GRABADOR DE CABEZA PLANA X-Y GRABADOR, MULTIMETRO DIGITAL, TABLERO/RECORTADOR ELECTRÓNICO, MEDIDOR DE DIVERGENCIA, ANALIZADOR, AUDIO, ÁMBITO DE SWEENER, GENERADOR DE ROZAMIENTO, MINOTOROSCOPIO, CALCULADOR AUDIO, GENERADOR DE FUNCIONAMIENTO, GENERADOR DE DISTORSIÓN MEDIDOR DE AGITACIÓN WOW, VOLTÁMETRO, GENERADOR DE SEÑALES VIDEO, ANALIZADOR DE INTERFERENCIAS DE IMÁGENES FALSAS Y SOMBRAS, MONITOR DE ONDULACIÓN DE FORMAS PARA TV, GENERACIÓN DE PRESIÓN A COLOR, GENERADOR DE SEÑAL CENTRALIZADA, TALADOR TERMAL, TERMÓMETRO DIGITAL, MEDIDOR DE NIVEL DE SONIDO, ANALIZADOR FFT, GRABADOR DE AJUSTE Y COMPRESIÓN, PSOMETRO, RADAR CHEQUEADOR DE VELOCIDAD, TERMÓMETRO INFRARROJO, BÁSCULA DIGITAL PARA COCINAR, BASCULA PARA COCINAR, PROBADOR ELÉCTRICO, TAPADOR DE ESCAPES; CHEQUEADOR SENSO DE CALOR, MULTIPROBADOR DIGITAL, PROBADOR DE TIERRA, COMPUTADORA PERSONAL, PEQUEÑA COMPUTADA PARA NEGOCIOS COMPUTADA HOGAREÑA, OTRO TIPO DE COMPUTADORAS, SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO, CALCULADORA ELECTRÓNICA, MICROCOMPUTADA, CAJA REGISTRADORA ELECTRÓNICA, IMPRESOR PARA COMPUTADORA, RASGO DE SISTEMA DE VENTAS, COLECTOR DE DATOS, PROCESADOR DE PALABRAS SISTEMA DE ENTRADA DE DATOS; DESPLIEGUE GRÁFICO, TRANSMISOR Y RECEPTOR DE FACSIMILE, SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE FIBRA ÓPTICA VIDEO, DESPLIEGUE CRT, TAMBOR FOTO RECEPTOR (FOTO CONDUCTOR) UNIDAD COPIADORA DE COLORES, IMPRESOR DE RAYOS LÁSER, APARATO RECORTADOR PARA COPIADORAS, ESTANTE DE TARJETAS CALVE, RELAI (RELE) DE CAÑA INTERRUPTOR SENSITIVO CONTROLADOR DE LUZ, REGISTRADOR DE TIEMPO, IMPRESOR (IMPRESIÓN DE COMPUTADORA), CONTROLADOR DE FACTOR DE POTENCIA, SISTEMA DE DESPLIEGUE MAGNÉTICO, SISTEMA PARA LEER TARJETAS MAGNÉTICAS, SISTEMA INTERCOMUNICADOR DE REPETICIÓN, APARATO

PROCESADOR DE DIAPOSITIVAS, DUPLICADOR DE CINTAS VÍDEO, LECTOR DE IMPRESIÓN DE COMPUTADORA, SISTEMA CONTROLADOR DE ALAMBRES PARA ATOMIZACIÓN HOGAREÑA, PIZARRÓN ELÉCTRICO, BORRADOR EPROM, TECLADO, FACSIMIL DIGITAL MOVIL, EQUIPADOR PROCESADOR DE DATOS DAM, COMPUTADO PERSONAL CON TELEVISOR, LECTOR DE TARJETAS ÓPTICAS, LECTOR/ESCRITOS DE TARJETAS MAGNÉTICAS, SISTEMA DE INFORMACIÓN VIDEO PARA HOTEL, TABLERO AUXILIAR CPU, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS, CLASIFICADOR, CONSOLA PARA COPIADORA, GRABADORA DE DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, REPRODUCTOR DE DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, DISCO DE MEMORIA ÓPTICA, IMPRESOR TERMAL, DESPLIEGUE DE CARACTERES, DESPLIEGUE DE CARACTERES /GRÁFICOS, SISTEMA DE INFORMACIÓN HOGAREÑA, SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA CARROS, DESCODIFICADOR CON COMPUTADORA PERSONAL, CONVERTIDOR RF PARA COMPUTADORA PERSONAL, MODULADOR PARA COMPUTADORA PERSONAL, MODERADOR PARA VIDEOTEX, CONVERTIDOR CATV, CONTROLADOR VIDEO PARA NUEVO MEDIO, CARTUCHO RAM, ESCUDRIÑADOR, PALANCA DE GOBIERNO, ESTERA DE LLAVES, ADAPTADOR VIDEO, EXTENDEDOR DE CANAL, TABLE RAM, CANAL DE DISCO FLEXIBLE, TABLERO ROM, TABLERO I/O, TABLERO CPU, LÁMPARA DE MANO ESTILO PLUMA, MONITOR, IMPRESOR, CANAL DE DISCO, RÍGIDO, TERMINAL DE BANCA HOGAREÑA, TERMINAL DE DATOS VIDEO, PROGRAMADOR OPREM, QUITADOR DE INSECTOS, PARLANTES, MICROFONOS, CAPACITADOR, CONDENSADOR, TUBULAR, RESISTIDOR, SUPLIDOR DE POTENCIA, FILTRO, ANTENA, INTERRUPTOR ROTARIO (ROTATIVO), RELAI (RELE), SINTONIZADOR, TRASVOLADOR, TRANSFORMADOR, TABLERO ALAMBRADO IMPRESO, FONOMOTOR, DISCO ROTATORIO, FONOCAPTOR, CARTUCHO, AGUJA CABEZA, MAGNÉTICA, CONTADOR MAGNÉTICO, ORDENADOR, CAJA AUDIO, CAJA APREHENSORA, CIRCUITO INTEGRADO, TRANSISTOR, DIODO, RECTIFICADOR, TIBLISTER, TERMISTRO, MAGNETRON, TUBO AL VACIO, TUBO DE IMAGEN, TUBO DE CÁMARA, TUBO RECEPTOR, TUBO INDICADOR, CRISTALES LIQUIDOS, DESVIADOR DE CULATA DE IMÁN, BOBINAS DE REDUCCIÓN, APLICACIÓN DE CERÁMICA PIEZO-ELECTRICO, DISPOSITIVO DE CHISPA PIEZOELÉCTRICO, INDUCTOR, LINEA DILATORIA, FILTRO TABLERO DE DESPLIEGUE PLASMA, CODIFICADOR, CABEZA IMPRESA TERMAL, ELEMENTOS MAGNETO-RESISTENTES, PARTES DE CERÁMICA, PIEZO-ELECTRICO, VARISTER, FURNTE DE SONIDO, TRANSDUCIDOR ULTRASONICO, TODO TIPO DE IMPULSADQRES, AURICULARES, SENSOR DE ROCIO, SENSOR DE HUMEDAD, SENSOR DE GAS, SENSOR DE TEMPERATURA, SENSOR DE PROXIMIDAD, MEDIDOR DE NIVEL DE TV PARA BS., CAMBIADOR DE MONEDAS ELECTRÓNICO, FILTRO CONECTOR DE DERIVACIÓN, RADIO RELOJ DE TELÉFONO, REPRESENTADOR GRÁFICO(PLANEADOR) DE XY, SISTEMA DIGITAL AUDIO, TUBO ELECTRÓNICO, DISPOSITIVO OPTOELECTRICO, DIODO EMISOR DE LUZ, OPTOINTERRUPTOR, OPTO AISLADOR, DISPOSITIVO DE CONTRASTE DESPLIEGUE NUMÉRICO, ANTENA PARABÓLICA SHF, CONVERTIDOR Y SINCRONIZADOR DE RADIODIFUSIÓN DESDE EL SATÉLITE, CONVERTIDOR RF, DEMODULADOR, SENSOR INFRAROJO, TODO TIPO DE LSI, EQUIPO DE DESIMETRÍA, TERMOLUMINOSA, ELEMENTO DE EXPOSICIÓN DESIMETRÍA, CONVERTIDOR DE IMAGEN DE RAYOS X, INFRACORRECTOR DE CIRCUITO, APARATO ABASTECEDOR DE POTENCIA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADOR PARA LA INDUSTRIA, CAPACITADOR DE POTENCIA, INSTRUMENTO RECEPTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TABLERO DISTRIBUIDOR DE ELECTRICIDAD, TABLERO CONTROLADOR ELÉCTRICO, MONITOR PAPA TRANSFORMADOR, SISTEMA DE PROCESAMIENTO LASER, SISTEMA ELECTRICO CAD/CAM, SISTEMA CONTROLADOR DE SEÑALES DE TRAFICO, MAQUINA VENDEDORA AUTOMATICA, CAPACITADORA AC PARA ARTEFACTOS, EQUIPO PARA SOLDAR, ROBOT PARA SOLDAR, ROBOT INDUSTRIAL, COMPONENTE AUTOMÁTICO PARA MAQUINA INTERCALADA, CONTROLADOR NUMERICO PARA AC TERMOELECTRÓNICO, CONTROLADOR PARA ARTEFACTO MECÁNICO, ANALIZADOR DE SUPERFICIE DE ESPEJO, CONTROLADOR NUMERICO LASER, SISTEMA DE CONTROL NUMÉRICO DE COMPUTADORA PARA TIPOS DE MAQUINAS, UNIDAD DE ENGRANAJE PARA MOTOR, ENRIQUECEDOR DE OXIGENO, APARATO PARA PROBAR AIRE ENRIQUECIDO DE OXIGENO, UNIDAD DE SISTEMA DE MONEDAS ELECTRÓNICO, UNIDAD ELÉCTRICA DE CONTROL, PROTECTOR TERMAL AUTOMÁTICO PARA REMONTAR, EQUIPO PARA RESISTENCIA DE PIEL, PRUEBA ULTRASONICA DE DIAGNÓSTICO, TRANSMISOR Y RECEPTOR ULTRASONICO, CÁMARA INFRARROJA PIROELECTRICA, ESCILADOR LASER, PRODUCTOS ÓPTICOS

LASER, SISTEMA SINTELIZADOR DE PROYECCIÓN DE IMÁGENES, SISTEMA TRANSMISOR DIGITAL DE BANDA COMPRENSIVA, ARREGLO ABASTECEDOR DE GAS ENRIQUECIDO DE OXIGENO PARA COMBUSTIÓN, MAQUINA ELÉCTRICA PARA DESCARGAR, TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN, UNIDAD RECEPTORA DE POTENCIA DE ALTO VOLTAJE DEL TIPO DE CUBÍCULO, INDICADOR DE VISIBILIDAD, TABLERO DE CONTROL PARA VENTILACIÓN AUTOMÁTICA, EQUIPO DE CONTROL REMOTO PARA SUPERVISIÓN, SISTEMA DIRECTO PARA EDIFICIO, SISTEMA DE CONTROL AUTOMÁTICO DE DEMANDA, MÁQUINA DISTRIBUIDORA DE ALAMBRES, BITÁCORA DE DATOS, TRANSFORMADOR MONITOR, ARTEFACTO, JUNTO FORESICO DE FLUORURO ( APLICADOR ION DE FLUORURO), GENERADOR OVILLADOR, PLANCHA, ELÉCTRICA, ASPIRADORA ELÉCTRICA, COLECTO DE POLVÓ, SISTEMA CENTRAL DE LIMPIEZA, LIMPIADOR ELÉCTRICO PARA CARRO, LIMPIADOR DE DISCOS OPERADO CON BATERÍAS, LIMPIADOR ELÉCTRICO DE BORRADORES, PILA SECA (ELEMENTO SECO), PILA HÚMEDA (ELEMENTO HÚMEDO), BATERÍA DE ACUMULADORES, ELEMENTO COMBUSTIBLE (PILA COMBUSTIBLE), BATERÍA SOLAR, PILA O ELEMENTO FOTOELÉCTRICO, CARGADOR DE BATERÍAS, CHEQUEADOR DE BATERÍA, BARRÍA DE CARBÓN, CARBÓN PARA USARSE EN APARATOS DE SOLADURA, ARRANCADOR DE CARBÓN, ELECTRODO DE CARBÓN, TIERRA DE CARBÓN, VARILLA ARRANCADORA. (VARILLA DE TIERRA), UNIDAD DE DESTELLO (FLASH) ELECTRÓNICA, CÁMARA, PROYECTOR DE CINE, ESTEREOPTICON, MICROSCOPIO CON LUZ, REGULADOR DE LUZ, CONTROLADOR INFLATABLE DE NIVEL DE FLUIDOS, CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA ARTEFACTOS DEL HOGAR, VELOCÍMETRO, INTERRUPTOR AUTOMÁTICO DE LINTERNA DELANTERA, CAJA DE HIERRO PARA ALMACENAMIENTO, ZUMBADOR, ZUMBADOR DE BAÑO, CAMPANA, SIRENA, SENSOR DE HUMO, SENSOR DE GAS, SENSOR PARA EL CALOR, SISTEMA DE SEGURIDAD HOGAREÑA, ALARMA DE ESCAPE DE GAS ALARMA DE LADRONES, ALARMA DE INCENDIO, TRANSMISOR DE ALARMA, TABLERO CENTRAL DE MONITOREO Y CONTROL, SISTEMA DE COMUNICACIÓN RADIAL CON LA POLICÍA Y SEGURIDAD, EXTINGUIDORES DE INCENDIOS, IMÁN PERMANENTE, TOMACORRIENTE, ENCHUFE, DERIVACIÓN, TODO TIPO DE RECEPTACULOS, TODO TIPO DE INTERRUPTORES, ROSETA PARA EL CIELO RASO, FUSIBLE DE SEGURIDAD, CAMPANAS PARA LA PUERTA, INTERRUPTOR DE TIEMPO, REGULADOR DE TIEMPO, PALANCA DE SEGURIDAD, PALANCA DE ESCAPE ELECTRICO, DETENEDOR ELÉCTRICO DE ESCAPE, TUBO CONDUCTOR, ALAMBRE, PLACA DE EMBOBINAR EL CONDUCTO DE ALAMBRE, CONDUCTO DE PISOS, MATERIALES INSULARES (AISLADORES) DE ELECTRICIDAD, CONTACTOR MAGNÉTICO, PISTOLA DE COQUE, SISTEMA DE ALARMA PARA AUTOMÓVIL APLICADOR DE CERA ELÉCTRICO MATADOR DE ZANCUDOS Y MOSQUITOS QUE TRABAJA CON ELECTRICIDAD, APARATOS E INSTRUMENTO CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, ELÉCTRICO (INCLUSIVE LA RADIO), DE PESAR, DE MEDIR, DE BALIZAMIENTO DE CONTROL, (INSPECCIÓN DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA; APARATOS AUTOMÁTICOS QUE SE PONEN EN MARCHA MEDIANTE LA INTRODUCCIÓN DE UNA MONEDA O DE UNA FICHA; MÁQUINAS PARLANTES; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, APARATOS EXTINGUIDORES, CLASE 09.

**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2012.

[12] Reservas: Se reivindica la forma especial de la escritura. Se usará con la marca de fábrica denominada Panasonic, inscrita bajo registro No. 46910 de fecha 07-11-86, clase internacional 09.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ Solicitud: 35907-12

2/ Fecha de presentación: 11 octubre 2012.

3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop; Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 60187

5.1/ Fecha: 11. Abril 2012.

5.2/ País de origen: Jamaica

5.3/ Código país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FLYOVER

**FLYOVER**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras, dispositivos periféricos de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de juego de cómputo, computadoras portátiles; computadoras tipo tableta; asistentes personales digitales; organizadores electrónicos; block de notas electrónico; lectores de libros electrónicos; unidades portátiles de juegos electrónicos adaptadas para ser usadas con pantallas de visualización externa o monitores; dispositivos electrónicos digitales portátiles y software relacionado con los mismos; dispositivos electrónicos digitales, móviles y portátiles para el envío y recepción de llamadas de teléfono, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades electrónicas portátiles para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes y dispositivos electrónicos que permiten al usuario llevar el registro y manejar su información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; reproductores de audio para MP3 y otros formatos digitales; grabadoras digitales de audio; grabadoras y reproductores digitales de vídeo; grabadores y reproductores de audiocassetes; grabadores y reproductores de videocassetes; grabadoras y reproductoras de discos compactos, grabadoras y reproductoras de discos digitales versátiles, grabadores y reproductoras de cintas de audio digital; radios; transmisores y receptores; audio, vídeo y mezcladoras digitales; aparatos de sonido para automóviles; auriculares, audífonos; bocinas para audio; micrófonos; equipo e instrumentos de comunicación electrónica; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; sistemas de posicionamiento global (GPS); teléfonos; dispositivos de comunicación inalámbrica para transmisión de voz, datos e imágenes; cables eléctricos; aparatos para almacenar datos; chips, discos y cintas de soporte o grabación de programas de computadora y software; máquinas de fax; cámaras; baterías; software de cómputo; juegos electrónicos y de computadora; software de computadora para la creación, autorización, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, gráficas, imágenes, audio, vídeo y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables, y juegos electrónicos; software de cómputo para su uso en la grabación, organización, transmisión, manipulación, y revisión de textos, datos, archivos de audio, archivos de vídeo y juegos electrónicos relacionados con computadoras, aparatos receptores para televisión, reproductores de audio, reproductores de vídeo, reproductores multimedia, teléfonos, y dispositivos portátiles digitales electrónicos; software de cómputo que permite a los usuarios programar y distribuir textos, datos, gráficos, imágenes, audio, vídeo, y otros contenidos multimedia vía global de redes de comunicación y otras computadoras, y redes electrónicas y comunicaciones; software de cómputo para identificar, localizar, agrupar, distribuir y manejar datos y enlaces entre servidores de cómputo y usuarios conectados a redes globales de comunicación y otras computadoras, redes electrónicas y comunicaciones; software de cómputo para su uso en dispositivos digitales electrónicos inalámbricos móviles y otros electrónicos de consumo; software de publicación electrónica, software lector de publicaciones electrónicas, software de cómputo para el manejo de información personal; audio y contenidos audiovisuales pregrabados descargables, información y comentarios; libros electrónicos descargables, revistas, publicaciones periódicas, boletines de noticias, periódicos, diarios, y otras publicaciones; software para el manejo de bases de datos; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento de voz; software de correo electrónico y mensajes; software de cómputo para acceder, explorar y buscar bases de datos en línea; pizarras de boletines electrónicos; software de sincronización de datos; software de desarrollo de aplicaciones; manuales de usuario de lectura electrónica (publicaciones electrónicas descargables), para lectura por máquinas o lectura en computadora para usarse con y que se venden como una Unidad con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para usarse con todos los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para usarse con todos los productos antes mencionados; accesorios, partes y componentes y partes de prueba para todos los productos antes mencionados; carátulas, bolsas y estuches adaptados para contener los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-10-2012

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-040966

[2] Fecha de presentación: 28/11/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: PROFARMACO, S.A.

[4.1] Domicilio: BARCELONA.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: No tiene otros registros

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CISTARAN

**CISTARAN**

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MARÍA LOURDES PERALTA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de diciembre del año 2012.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS**  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en  
todos los casos la misma es fiel con el  
original que  
recibimos para el propósito

1/ Solicitud: 41202-12

2/ Fecha de presentación: 30-11-2012

3/ Solicitud de registro de: MÁRCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico: 60891

5.1/ Fecha: 02. Ago. 2012.

5.2/ País de origen: Jamaica

5.3/ Código país: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IPAD MINI

## IPAD MINI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Computadoras dispositivos periféricos de cómputo; equipo de cómputo (hardware); máquinas de cómputo para juegos; computadoras portátiles, computadoras tipo tableta, asistentes personales digitales, organizadores electrónicos, libretas electrónicas, lectores de libros electrónicos; unidades electrónicas de juegos adaptadas para ser usadas con una pantalla externa o monitor; dispositivos electrónicos digitales y software relacionado; dispositivos electrónicos digitales portátiles móviles capaces de proveer acceso a la Internet y para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, faxes, correo electrónico y otros datos digitales; unidades portátiles electrónicas inalámbricas para la recepción, almacenamiento y/o transmisión inalámbrica de datos y mensajes, y dispositivos electrónicos que permiten al usuario mantener, rastrear y administrar información personal; aparatos para la grabación y reproducción de sonido; dispositivos MP3 y otros dispositivos con formatos digitales para la reproducción de audio; grabadoras digitales de audio; reproductores y grabadores digitales de video; grabadoras reproductores de audio casetes; grabadoras y reproductores de videocasetes; y grabadoras y reproductores de discos compactos; grabadoras y reproductores de discos versátiles; grabadoras y reproductores de cintas de audio; radios, radiotransmisores y receptores de audio; aparatos de audio, video y mezcladoras digitales, amplificadores de audio; receptores de audio; decodificadores de audio; aparatos de audio para automóviles; audífonos, auriculares, bocinas, micrófonos; componentes de audio y sus accesorios; módems; aparatos para redes de comunicación; equipo electrónico e instrumentos de comunicación; aparatos de enseñanza audiovisual; aparatos e instrumentos ópticos; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; dispositivos con sistemas de posicionamiento global (GPS) y dispositivos con sistemas de navegación; teléfonos; dispositivos inalámbricos de comunicación para la transmisión de voz, datos e imágenes, aparatos para el almacenamiento de datos; chips,

discos y cintas que contienen o sirven para grabar programas de cómputo y software; circuitos integrados; aparatos de fax; cámaras; baterías; receptores de televisión; monitores de televisión; cajas electrónicas decodificadoras; software de computadora; software para juegos electrónicos y de computadora; software para sistemas de posicionamiento global (GPS); software de computadora para viajes y turismo, para planeación de viajes, para navegación, para planeación de rutas, para geografía, para destinos, para transportación e información de tráfico, para obtener direcciones de rutas en coche y a pie, para la personalización de direcciones en mapas, para la información de localización de calles, para el despliegue electrónico de mapas e información sobre destinos; software de computadora para la creación, autoría, distribución, descarga, transmisión, recepción, reproducción, edición, extracción, codificación, decodificación, despliegue, almacenamiento y organización de textos, datos, gráficas, imágenes, audio, video y contenidos multimedia, publicaciones electrónicas descargables y software de juegos electrónicos; software de cómputo para ser usado en la grabación, organización, transmisión, manipulación y revisión de texto, datos, archivos de audio, archivos de video y juegos electrónicos relacionado con computadoras, televisiones, decodificadores, reproductores de audio, reproductores de video, reproductores de medios electrónicos, teléfonos y dispositivos portátiles electrónicos digitales; software de cómputo que permite a los usuarios la programación y distribución de textos, datos, gráficos, imágenes, audio, video y otros contenidos multimedia a través de una red global de comunicaciones y otras redes de cómputo o de comunicación; software de cómputo para la identificación, localización, agrupación, distribución y administración de datos y enlaces (links) entre servidores de cómputo y usuarios conectados a una red global de comunicaciones y otras redes electrónicas de cómputo o de comunicaciones; software de cómputo para ser usado en dispositivos electrónicos digitales móviles y otros electrónicos de consumo; software para publicaciones electrónicas; software para la lectura de publicaciones electrónicas; software de cómputo para la administración de información personal; publicaciones electrónicas descargables con contenidos pregrabados de audio y video que contienen información y comentarios de diversos tópicos; publicaciones electrónicas descargables, a saber, libros electrónicos, revistas, publicaciones periódicas, boletines, periódicos, electrónicos y otras publicaciones electrónicas descargables; software para la administración de bases de datos; software para el reconocimiento de caracteres; software para el reconocimiento de voz; software para correo electrónico y mensajes electrónicos; software de cómputo para el acceso, búsqueda y navegación en bases de datos en línea; tableros electrónicos de noticias; software para la sincronización de datos; software para el desarrollo de aplicaciones, publicaciones electrónicas descargables, a saber, manuales que pueden ser leídos electrónicamente, en

máquinas o computadoras para ser usados y vendidos como una unidad con los productos antes mencionados; conectores eléctricos y electrónicos, adaptadores eléctricos de energía, cables eléctricos, cargadores, estaciones de acoplamiento electrónicas (aparatos electrónicos). Interfaces y adaptadores para ser usados con los productos antes mencionados; equipo de cómputo para ser usado con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones multimedia para ser usados con los productos antes mencionados; aparatos electrónicos con funciones interactivas para ser usados con los productos antes mencionados; accesorios, partes y aparatos de prueba para todos los productos antes mencionados, fundas, bolsas, estuches, correas y cordones adaptados a todos los productos antes mencionados; instrumentos de navegación; aparatos para la revisión de correo sellado o codificado; cajas registradoras, mecanismos para aparatos de previo pago; máquinas para dictado; cintas métricas de costura; máquinas para votar; máquinas para el etiquetado de productos; máquinas para la selección de precios; aparatos de pesaje y de medición; pantallas electrónicas para noticias; aparatos de medición; aparatos e instrumentos ópticos; semiconductores [placas de silicio]; circuitos integrados; pantallas fluorescentes, aparatos de control remoto; fibras ópticas [filamentos conductores de ondas luminosas]; instalaciones eléctricas para la operación a control remoto de operaciones industriales; electrolizadores; extinguidores; aparatos de radiología para uso industrial; aparatos y dispositivos de salvamento; silbatos de alarma; anteojos de sol; caricaturas; temporizadores para huevos; silvatos para perros, imanes decorativos, rejillas electrificadas, calcetines electrotérmicos.

8.1/ Página adicional.

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ.

**E.- SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-12-12

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-037087  
[2] Fecha de presentación: 25/10/2012  
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ORNITOLOGIA.  
[4.1] Domicilio: Barrio La Leona, calle principal, casa # 777, Tegucigalpa, M.D.C.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE ORNITOLOGIA.



- [7] Clase Internacional: 0  
[8] Protege y distingue:  
Asociación sin fines de lucro para investigar, proteger, apreciar y divulgar todo lo concerniente a las aves y vida silvestre.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: ALFREDO CALIX BARDALES

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2012.  
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-038454  
[2] Fecha de presentación: 05/11/2012  
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
[4] Solicitante: MAYAN ROOTS, S. DE R.L.  
[4.1] Domicilio: COLONIA RUBÉN DARÍO, CALLE RUBÉN DARÍO, CASA 2313, TEGUCIGALPA.  
[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYAN ROOTS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 25  
[8] Protege y distingue:  
Calzado.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
[9] Nombre: MARÍA ESTER MARADIAGA PACHECO

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2012  
[12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 42807-12  
 2/ Fecha de presentación: 13/12/12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: British American Tobacco (Brands) Limited  
 4.1/ Domicilio: Globe House 4 Temple Place Londorr WC2R 2PG, United Kingdom  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BOOST

**BOOST**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34  
 8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-01-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

[1] Solicitud: 2012-027720  
 [2] Fecha de presentación: 08/08/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 [4] Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED  
 [4.1] Domicilio: GLOBE HOUSE 4 TEMPLE PLACE LONDON WC2R 2PG, Reino Unido  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 [5] Registro básico: 2012-0180  
 [5.1] Fecha: 14/02/2012  
 [5.2] País de Origen: REINO UNIDO  
 [5.3] Código País: GB  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRUSH



**CRUSH**

[7] Clase Internacional: 34  
 [8] Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Lis María Bocanegra Alemán.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de enero del año 2013  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 15579-12  
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited  
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: VOKE

**VOKE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:  
 Tabaco, artículos para fumadores, cerillas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 31-07-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 19858-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited  
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KUJU

**KUJU**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 19859-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-06-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Nicoventures Limited  
 4.1/ Domicilio: 1 Water Street, London WC2R 3LA, United Kingdom  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: KUJU

**KUJU**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Lis María Bocanegra Alemán  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-06-2012  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. Solicitud: 5771-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08-02-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CORDIS CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: 430 Route 22, Bridgewater, New Jersey, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CELSIUS FLTR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Catéteres médicos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## CELSIUS FLTR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-13.

12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6503-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD.  
 4.1/ Domicilio: 1-1, Minami-Aoyama 2-chome, Minato-ku, Yokyo 107-8556, Japón.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: Invicta

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 12  
 8/ Protege y distingue:  
 Motocicletas, vehículos, aparatos para la locomoción por tierra, aire o agua; y partes y accesorios para los productos antes mencionados.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## Invicta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/13.

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Badales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5526-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL, ASA.  
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Alquiler de equipo de agricultura, servicios de consultoría y asesoramiento profesional en el área de la agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## YARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5525-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL, ASA.  
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 13  
 8/ Protege y distingue:  
 Nitrato de amonio para la producción de explosivos de emulsión, incluyendo explosivos de nafta con nitrato de amonio (ANFO), todos ellos para uso no militar.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## YARA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/02/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Badales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5776-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: DOW AGROSCIENCE, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 9330 Zionsville Road, Indianapolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GraspXtra

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Pesticidas, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## GraspXtra

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2013

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6394-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: FACTON, LTD.  
 4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/Distintivo: G-STAR RAW

6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Vestidos, calzados, sombrerería, cinturones (prendas de vestir).  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

## G-STAR RAW

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/13

12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Badales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5772-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08/02/13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE HERSHEY COMPANY.  
 4.1/ Domicilio: 100 Crystal A Drive, Hershey, Pennsylvania 17033, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: HERSHEY'S COOKIES N' CREME

## HERSHEY'S COOKIES N' CREME

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 30  
 8/ Protege y distingue:  
 Chocolates, productos de chocolate, chocolate blanco, productos de chocolate blanco, dulces, barras de caramelo, confitería, galletas, panecillos, chispas, pedazos y trozos de confitería de chocolate blanco para hornear, mezcla de chocolate blanco instantáneo (para bebidas calientes y frías), cobertura de chocolate blanco, licores de chocolate blanco, sin alcohol, nueces cubiertas de chocolate blanco, jarabes saborizados, a saber, jarabes de chocolate blanco, coberturas de confitería para helados y postres, pasteles, pasta, helados, confitería para helados, confitería congelada, bebidas no lácteas a base de chocolate blanco sin alcohol, barras de cereal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-13.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5751-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: SERVICIOS CONDUMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
 4.1/ Domicilio: Lago Zurich 245, edificio Frisco, piso 6, colonia Granada Ampliación, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11529 en México, Distrito Federal, Estados Unidos Mexicanos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CABLENA

## CABLENA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Una empresa o establecimiento que se dedica a la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de todo tipo de alambres, cables y conductores automotrices, eléctricos y de telecomunicaciones así como de todo tipo de cables e hilos metálicos no eléctricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-13.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6392-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: iAnywhere Solutions, Inc.  
 4.1/ Domicilio: One Sybase Drive, Dublin, California 94568-7976, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: AFARIA

## AFARIA

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:  
 Hardware para computadoras, software para computadora, incluyendo programas informáticos que se utilizarán para la creación de redes y aplicaciones de servidor de cliente en relación con la gestión de recursos móviles, especialmente, gestión de dispositivos de comunicación móviles y dispositivos móviles informáticos.  
 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6658-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8,6330 CHAM, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RESTYLANE

## RESTYLANE

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Dispositivos médicos, especialmente, implantes en forma de un gel, vendidos sólo o en kits, incluyendo pero no limitado a jeringas prellenadas, para rellenar arrugas, pliegues, cicatrices y labios, así como para el contorno del rostro y el cuerpo y el rejuvenecimiento de la piel.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-10-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6396-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: FACTON, LTD.  
 4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: G-STAR

## G-STAR

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de cuero o imitaciones de cuero no comprendidos en otras clases; bolsas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5767-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG  
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: onbrizecort y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones farmacéuticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5528-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL, ASA  
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 44  
 8/ Protege y distingue:  
 Alquiler de equipos de agricultura, servicios de consultoría y asesoramiento profesional en el área de la agricultura, horticultura y silvicultura.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6657-13  
 2/ Fecha de presentación: 13-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: GALDERMA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Zugerstrasse 8, 6330 CHAM, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: RESTYLANE

**RESTYLANE**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones cosméticas.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5527-13  
 2/ Fecha de presentación: 07-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: YARA INTERNATIONAL, ASA  
 4.1/ Domicilio: Bygdoy Allé 2, P.O. Box 2464 Solli, N-0202 Oslo, Noruega.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Noruega  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: YARA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 13  
 8/ Protege y distingue:  
 Nitrate de amonio para la producción de explosivos de emulsión, incluyendo explosivos de nafta con nitrate de amonio (ANFO), todos ellos para uso no militar.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-02-2013  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 4731-13  
 2/ Fecha de presentación: 01-02-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fédération International de Football Association (FIFA).  
 4.1/ Domicilio: FIFA-Strasse 20, 8044 Zürich, Suiza.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 14  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de joyería, gemas, cristales y piedras preciosas, relojes, relojes de pulsera, relojes de pared, cronómetros, péndulos, medallones, colgantes, broches, pulseras, pulseras de cuero, insignias decorativas (joyería), insignias coleccionables de deportistas y equipos (joyería), pinzas y alfileres para corbatas, gemelos, medallas conmemorativas de metales preciosos, platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres, decorativos, para sombreros, todos estos productos hechos de metales preciosos, llaveros de fantasía, monedas, medallas y chapas de metales preciosos para la ropa, portallaves de fantasía, portallaves de fantasía de plástico, medallones que no sean de metales preciosos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-02-13  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5768-2013  
 2/ Fecha de presentación: 08-02-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: ICONIX LATIN AMERICA, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 1450 Broadway, 4th Floor, New York, New York 10018, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIELDCREST

## FIELDCREST

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 20  
 8/ Protege y distingue:  
 Muebles, almohadas, cubrecolchones, colchones, cortinas para ventanas, cortinas de ducha.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2013.  
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6401-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FACTON LTD.  
 4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAW Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 18  
 8/ Protege y distingue:  
 Artículos de cuero o imitaciones de cuero no comprendidos en otras clases, bolsas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 6393-13  
 2/ Fecha de presentación: 12-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: FACTON, LTD.  
 4.1/ Domicilio: Strawinskylaan 3105, 1077 ZX Amsterdam, Holanda.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: G-STAR RAW



6.2/ Reivindicaciones:  
 Se reivindica la forma especial de la escritura.  
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:  
 Artículos de cuero o imitaciones de cuero no comprendidos en otras clases, bolsas, bolsos de mano, mochilas, monederos, billeteras, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/02/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

1/ No. Solicitud: 5961-13  
 2/ Fecha de presentación: 11-Feb.-13  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: DePuy Synthes, Inc.  
 4.1/ Domicilio: 700 Orthopaedic Drive, Warsaw, Indiana 46581, Estados Unidos de América.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LOGICLOCK

## LOGICLOCK

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 10  
 8/ Protege y distingue:  
 Implantes de articulación ortopédica y partes de componentes de los mismos, implantes de articulación ortopédica que incorporan un diseño propio.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Daniel Casco López  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-13.  
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-021559  
 [2] Fecha de presentación: 20/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNESA).  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Depto. de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico: No tiene otros registros  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y [6.1] Distintivo: VIDA SOCIAL

## VIDA SOCIAL

[7] Clase Internacional: 16  
 [8] Protege y distingue:  
 Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases, productos de imprenta, artículos de encuadernación, fotografías, papelería, adhesivos (pegamentos), para la papelería o la casa, material para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos), materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases), caracteres de imprenta, clichés.  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 [9] Nombre: Daniel Casco López

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2013  
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y no separar cada término.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7274-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CADELGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivos: TERRABLEND Y DISEÑO



**TERRABLEND**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Iris Marleny López Valladares  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/02/2013.

12/ Reservas:

Abogada Leobia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7266-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: CADELGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ARRASADOR Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: Iris Marleny López Valladares  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-02-2013.

12/ Reservas: No se protege la frase: No Deja Nada

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-007269  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CADELGA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FASTERAC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Iris Marleny López Valladares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2013

[12] Reservas: Se protege únicamente para FERTILIZANTE. No se reivindica la palabra FERTILIZANTE que aparece en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- [1] Solicitud: 2013-007268  
 [2] Fecha de presentación: 18/02/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: CADELGA, S.A.  
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: No tiene otros registros  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIQUIFER Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 1  
 [8] Protege y distingue:  
 Fertilizante.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: Iris Marleny López Valladares

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente, Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 22 de marzo del año 2013

[12] Reservas: Se protege únicamente para FERTILIZANTE LIQUIDO que aparece en la etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A., 2 y 17 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7275-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

- 4/ Solicitante: CADELGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

- 5/ Registro básico:

- 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

- 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: TERRABLEND Y DISEÑO

**Fertilizante**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Iris Marleny López Valladares  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28/02/2013.  
 12/ Reservas: No se protege "FERTILIZANTE"

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7264-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CADELGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: MAKROSOL Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 01

- 8/ Protege y distingue:  
 Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura, resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto, abono para las tierras, composiciones extintoras.

- 8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: Iris Marleny López Valladares

**E. SUSTITUYE PODER**

- 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/03/13.  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

- 1/ No. Solicitud: 7263-13  
 2/ Fecha de presentación: 18-02-2013  
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CADELGA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de origen:  
 5.3/ Código  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: CADELGA

**CADELGA**

- 6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 00  
 8/ Protege y distingue:  
 Finalidad: Los servicios profesionales técnicos especializados en la rama agropecuaria b) Representación, distribución, exportación, importación, explotación, ventas de productos, materiales y equipos agropecuarios. c) Selección, compra distribución de animales mejorados y especializados de utilidad para el hombre. d) Otras actividades relacionadas con el campo agropecuario bajo el aspecto técnico y comercial. f) Peritajes y avalúos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: Iris Marleny López Valladares  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/03/13  
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

16 A. 2 y 17 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-031501  
 [2] Fecha de presentación: 07/09/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: TOMAS ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA  
 [4.1] Domicilio: Managua, Nicaragua  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Nicaragua  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NURSE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 10  
 [8] Protege y distingue:  
 Guantes de uso quirúrgico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: REINA ISABEL HERNÁNDEZ GARCÍA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de noviembre del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-038642  
 [2] Fecha de presentación: 06/11/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RUBRAVIDA PIERSAN

**RUBRAVIDA PIERSAN**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2012.  
 [12] Reservas: La denominación debe verse en su forma conjunta y no por cada elemento en forma separada.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-036542  
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: METROACNE PIERSAN

**METROACNE PIERSAN**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:

- Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de octubre del año 2012.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-002205  
 [2] Fecha de presentación: 17/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SODIFENAC PIERSAN

**Sodifenac Piersan**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de febrero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2013-000175  
 [2] Fecha de presentación: 07/01/2013  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: DROGUERÍA PIERSAN, S.A. DE C.V.  
 [4.1] Domicilio: COLONIA LAS COLINAS, TEGUCIGALPA, HONDURAS  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ARCOLAX PIERSAN

**ARCOLAX PIERSAN**

- [7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: BRICELDA MOLINA LÓPEZ

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de enero del año 2013.  
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M. 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 28728-12  
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Springs Brands, LLC.  
 4.1/ Domicilio: 205 North White St. Fort Mill, South Carolina 29715 United States.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: SPRINGMAID

# SPRINGMAID

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 24  
 8/ Protege y distingue:  
 Toallas de playa, cobijas de cama, sábanas de cama, faldas para cama, ropa de cama, cubrecamas, edredones, cortinas, cortinajes, colchas, faldillas de tela, toallas para manos, toallas para la cocina, cobertores para colchones, colchones, fundas, fundas para almohadas, manteles individuales para mesa, no de papel, agarraderas de ollas, cortinas de baño, manteles para mesa de tela, mantelería, servilletas de mesa de tela, toallas, paños.

8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-10-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 35225-12  
 2/ Fecha de presentación: 05-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: CONSOLIDATED ARTISTS B.V.  
 4.1/ Domicilio: Lijnbaan 68, 3012 EP ROTTERDAM, Países Bajos.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Países Bajos  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MNG

# MNG

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 25  
 8/ Protege y distingue:  
 Ropa, calzado, sombrerería.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 35040-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: Fuelade Panamá, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Calle 53E Marbella, edificio World Trade Center, Suite 11-056E, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: FUELADE y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 Los colores azul y gris.

7/ Clase Internacional: 04  
 8/ Protege y distingue:  
 Aditivos no químicos para combustible de motores.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 40164-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDGEN, Sociedad Anónima.  
 4.1/ Domicilio: San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina número uno FH Legal, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GENANDINA y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Toda clase de medicamentos, en especial medicamentos genéricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 40163-12  
 2/ Fecha de presentación: 21-11-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
**A.- TITULAR**  
 4/ Solicitante: MEDGEN, Sociedad Anónima.  
 4.1/ Domicilio: San José, San Rafael de Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio El Patio, tercer piso, oficina número uno FH Legal, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
**B.- REGISTRO EXTRANJERO**  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LivePharma y diseño



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Toda clase de medicamentos, en especial medicamentos genéricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
**D.- APODERADO LEGAL**  
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURON)  
**E. SUSTITUYE PODER**  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 3405-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: INFLABON

**INFLABON**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3404-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: FLUDEXAN

**FLUDEXAN**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3403-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: SALPROMIO

**SALPROMIO**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/02/13

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3408-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: AIRMAX

**AIRMAX**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos limitado su uso para inhaladores.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 3407-13  
 2/ Fecha de presentación: 25-01-2013  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

**A.- TITULAR**

4/ Solicitante: LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: BOGOTA, COLOMBIA.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia.

**B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

**C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6./ Denominación y 6.1/Distintivo: ASPROMIO

**ASPRMIO**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos.

8.1/ Página Adicional:

**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: ABOG DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE

**E. SUSTITUYE PODER**

10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2013

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41333-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-Dic-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MIA FOL

## MIA FOL

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41346-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LIOPLIM-PEG

## LIOPLIM-PEG

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-12-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41345-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ACGT

## ACGT

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41332-2012  
 2/ Fecha de presentación: 05/12/12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ROSUTROPIC PLUS

## ROSUTROPIC PLUS

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41331-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-12  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GRUPO ALZA, S.A.  
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, Honduras.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: CASA JOY CAFE & HELADOS + LOGO



6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 43  
 8/ Protege y distingue:  
 Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-02-13  
 12/ Reservas: No se protege la denominación "Café & Helados"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37524-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: ZOLOATLAS

## Zoloatlas

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de uso oftalmológico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

- [1] Solicitud: 2012-034508  
 [2] Fecha de presentación: 01/10/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: SUSTAINABLE SOLUTIONS GROUP, LLC.  
 [4.1] Domicilio: 2626 15th AVENUE WEST, SUITE #200, SEATTLE, WASHINGTON.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: USA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RETH&NK & DISEÑO



**RETH&NK**

- [7] Clase Internacional: 25  
 [8] Protege y distingue:  
 Vestuario (ropa), incluyendo pero no limitado a camisas, chaquetas, chalecos, abrigos, corbatas, ropa para la lluvia, ropa para esquiar, pantalones, pantalones cortos, vestidos, enaguas, camisetas de tirantes, calcetines, vestidos de baño, ropa interior, uniformes, ropa para dormir, ropa casual; ropa para exteriores, incluyendo pero no limitado a abrigos, chaquetas, chalecos y pantalones; ropa deportiva, incluyendo pero no limitado a pantalones atléticos y deportivos, pantalones tipo capri, pantalones cortos, enagua-pantalón, camisetas de tirantes, camisas, camisa tipo polo, camisolas y mallas; delantales; calzado, incluyendo pero no limitado a zapatos; guantes, y artículos de sombrerería, pero no limitado a sombreros.

D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2012  
 [12] RESERVAS: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019590  
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.  
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CALIDEZ EN BANCA

## CALIDEZ EN BANCA

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Negocio de banca; negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013  
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Banisi y diseño 2012-19534.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019591  
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.  
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PASIÓN POR ATENDER

## PASIÓN POR ATENDER

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Negocio de banca, negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013  
 [12] RESERVAS: Se usará con la Marca Banisi y Diseño 2012-19534.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

- [1] Solicitud: 2012-019592  
 [2] Fecha de presentación: 05/06/2012  
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA  
 A.- TITULAR  
 [4] Solicitante: BANISI, S.A.  
 [4.1] Domicilio: URBANIZACIÓN MARBELLA, CALLE AQUILINO DE LA GUARDIA, EDIFICIO OCEAN BUSINESS PLAZA, OFICINA 22.  
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: TE ACOMPAÑA

## TE ACOMPAÑA

- [7] Clase Internacional: 36  
 [8] Protege y distingue:  
 Negocio de banca; negocios financieros, negocios inmobiliarios; seguros y demás servicios comprendidos en la clase.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 [9] Nombre: GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

#### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2013  
 [12] RESERVAS: Se usará con la marca Banisi y diseño 2012-19534.

Abogado EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3 M., 1 y 16 A. 2013

1/ No. solicitud: 41334-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: GYNOPHARM LACTIFEM

## GYNOPHARM LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41335-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-Dic.-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LACTIFEM

## LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41336-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LACTIFEM

## LACTIFEM

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumaría, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 31334-12  
 2/ Fecha de presentación: 06-09-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: Gynopharm, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur, 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: So Happy

## So Happy

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumaría, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/01/13  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37545-12  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: LATLAS

## Latlas

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos de uso oftalmológico.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 37535-2012  
 2/ Fecha de presentación: 30-10-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MUCOLIT

## Mucolit

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

### USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/11/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A., y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42285-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: TYPORINA

**TYPORINA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42283-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: UMHYDRA

**UMHYDRA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42284-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OMHYDRA

**OMHYDRA**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/12/12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 42282-12  
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: THE LATIN AMÉRICA TRADEMARK CORPORATION.  
 4.1/ Domicilio: Primer piso, edificio Comosa, avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, República de Panamá.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: REDENSIUM

**REDENSIUM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41342-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José, Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJEROS  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: OETZI

**OETZI**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 05  
 8/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

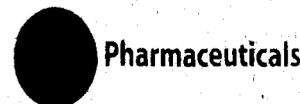
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

[1] Solicitud: 2012-007069  
 [2] Fecha de presentación: 27/02/2012  
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: DE MACDONALD'S 100 METRO SUR Y 50 METROS ESTE, CURRIDABAT, SAN JOSÉ.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: COSTA RICA  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 5  
 [8] Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresoras dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2013  
 [12] RESERVAS: No se reivindica la palabra PHARMACEUTICALS

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41340-12  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NO+AKN

**NO+AKN**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-12-12  
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

1/ No. solicitud: 41338-2012  
 2/ Fecha de presentación: 03-12-2012  
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 4/ Solicitante: GYNOPHARM, S.A.  
 4.1/ Domicilio: De McDonald's 100 metros Sur y 50 metros Este, Curridabat, San José Costa Rica.  
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 5/ Registro básico:  
 5.1/ Fecha:  
 5.2/ País de Origen:  
 5.3/ Código País:  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GYNOPHARM LACTIFEM

**GYNOPHARM LACTIFEM**

6.2/ Reivindicaciones:  
 7/ Clase Internacional: 03  
 8/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 8.1/ Página Adicional:  
 D.- APODERADO LEGAL  
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA.  
 E. SUSTITUYE PODER  
 10/ Nombre:

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-Dic.-2012  
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

11/ Solicitud: 2012-018274  
 12/ Fecha de presentación: 25/05/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 14/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.  
 14.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CON-CIENCIA

**CON-CIENCIA**

17/ Clase Internacional: 5  
 18/ Protege y distingue:  
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; empaques, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 19/ Nombre: RODRIGO CANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013  
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

11/ Solicitud: 2012-018273  
 12/ Fecha de presentación: 25/05/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA  
 A.- TITULAR  
 14/ Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION.  
 14.1/ Domicilio: PRIMER PISO, EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: CON-CIENCIA

**CON-CIENCIA**

17/ Clase Internacional: 3  
 18/ Protege y distingue:  
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 19/ Nombre: RODRIGO CANO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 11 de febrero del año 2013  
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

11/ Solicitud: 2012-009387  
 12/ Fecha de presentación: 15/03/2012  
 13/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO  
 A.- TITULAR  
 14/ Solicitante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 14.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PBS



17/ Clase Internacional: 39  
 18/ Protege y distingue:  
 La operación de un sistema de distribución electrónica y física de documentos y papetería nacional e internacional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 19/ Nombre: MARCO TULIO CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2013  
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013

11/ Solicitud: 2012-009386  
 12/ Fecha de presentación: 15/03/2012  
 13/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL  
 A.- TITULAR  
 14/ Solicitante: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.  
 14.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.  
 14.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS  
 B.- REGISTRO EXTRANJERO  
 15/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS  
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN  
 16/ Denominación y 16.1/ Distintivo: PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DE HONDURAS

**Productive Business Solutions de Honduras**

17/ Clase Internacional: 0  
 18/ Protege y distingue:  
 Operación de un sistema de distribución electrónica y física de documentos y papetería nacional e internacional.  
 D.- APODERADO LEGAL  
 19/ Nombre: MARCO TULIO CASTRO.

**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

111/ Fecha de emisión: 20 de febrero del año 2013  
 112/ RESERVAS: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS  
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

1, 16 A. y 2 M. 2013